

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32219

Mendoza, Viernes 25 de Octubre de 2024

Normas: 34 - Edictos: 234

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	41
Sección Particular	53
CONTRATOS SOCIALES	54
CONVOCATORIAS	57
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	75
TITULOS SUPLETORIOS	84
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	115
MENSURAS	120
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	125
AUDIENCIAS PUBLICAS	130
REGULARIZACIONES DOMINIALES	131
LICITACIONES	132



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1306

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° 23-M-2015-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor CARLOS ALBERTO ORTUBIA, D.N.I. N° 14.811.227, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 23-M-2015-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 96;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 120, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 124 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 122/124;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor CARLOS ALBERTO ORTUBIA, D.N.I. N° 14.811.227, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Paso del Portillo N° 2216-B, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 163,50 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46196 de 169,89 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 12492, Fs. 917, Tomo 46-A de Las Heras, a nombre de LUIS CARLOS DE CHAVANNES.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1527

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 13 de agosto de 2024, desde las 19:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1547

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 15 de agosto de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2120

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04447502-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 69 obra Decreto N° 1491 de fecha 09 de agosto de 2024, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la renovación tecnológica mencionada ut-supra;

Que en orden 73 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-108-SCO24, ítems 01 al 25, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 74 obra vista de pliegos de fecha 13 de agosto de 2024;

Que en órdenes 75 y 76 obra publicación en el Boletín Oficial N° 32167 de fecha 13 de agosto de 2024;

Que en orden 77 obra invitación a proveedores N° 11606-0036-LPU24;

Que en orden 78 obra certificado de publicación y listado de proveedores invitados a la licitación pública N° 36/2024-116;

Que en orden 80 obra acta de apertura de fecha 03 de septiembre de 2024, de la cual surge una (01) oferta confirmada;

Que en orden 82 obra oferta base de la Razón Social INTEMA COMUNICACIONES S.A.;

Que en orden 101 obra informe técnico de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual concluye que: "...En Función de lo analizado y descripto esta instancia técnica, sugiere salvo opinión superior o algún impedimento administrativo, legal u otros aspectos que excedan a las incumbencias profesionales de esta instancia, adjudicar al Oferente 1: INTEMA COMUNICACIONES S.A. por ser el único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado.", contando con el visto bueno de la Dirección de Informática del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 103;

Que en orden 107 obra mejora de oferta de la Razón Social INTEMA COMUNICACIONES S.A.;

Que en orden 111 la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiere: "...PREADJUDICAR A INTEMA COMUNICACIONES S.A. los ítems 1 al 25 de oferta BASE (con mejora), según características detalladas en la oferta, el cuadro comparativo de ofertas y ANEXO I, procediendo a ampliar los ítems 9 y 16 en un 30%, por un importe total de EUROS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 (E 4.603.535,82). Según el tipo de cambio

oficial del EURO (\$ 1.082,00) informado por el BNA del día anterior a la apertura (02/09/2024) representa la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 4.981.025.757,24). MOTIVO: Ajustarse a lo requerido según indica informe técnico y resultar único oferente...”;

Que en orden 115 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 783/24, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 118 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 120;

Que en orden 116 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 784/24, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 118 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 120;

Que en orden 125 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...En virtud de lo expresado en el presente dictamen, este Servicio Jurídico no tiene objeciones que formular con relación a la emisión acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley 8706 y el Decreto 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas...”.

Que en orden 134 Fiscalía de Estado dictamina y concluye que: “...en relación al referido proyecto de resolución a emitir, en términos generales no existen observaciones legales que formular al mismo, considerando que su redacción da cumplimiento a la materialización de los elementos esenciales previstos en los Arts. 28 a 45 de la Ley N° 9003 (en relación al objeto, voluntad, competencia y forma). En virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, dictámenes, doctrina y jurisprudencia a la cual se remite, considero que en el marco de las previsiones del Art. 37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 80, 92, 139 y cc. de la Ley N° 8.706, Arts. 80, 149 y cctes. del Decreto N° 1.000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobados por Decreto N° 1.421/24, Arts. 28 a 45, 112, ap. III. de la Ley N° 9.003, y normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, puede procederse a la emisión del acto de adjudicación...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 125 y por Fiscalía de Estado en orden 134,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública N° 36/2024-116, autorizada mediante Decreto N° 1491 de fecha 09 de agosto de 2024, a la Razón Social “INTEMA COMUNICACIONES S.A.”, C.U.I.T. N° 33-70859408-9, los ítems 01 al 25 de su oferta base (con mejora), de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 27, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 29 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-108-SCO24 de orden 73, para la RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el monto total de EUROS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 (E 4.603.535,82), según el tipo de cambio oficial del EURO (\$ 1.082,00) informado por el BNA del día anterior a la apertura (02/09/2024) representa la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 4.981.025.757,24), por ajustarse a lo requerido según indica el informe técnico y resultar único oferente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 y U.G.C.: J20072 Eco: 41201 Fin: 000 - U.G.G.: J00098, ambas del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a incrementar el importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 744.107.058,22), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 - Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a desafectar el importe total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 6.181.340,62) y a reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41201 Fin: 000 - U.G.G.: J00098.

Artículo 5° - Autorícese la ampliación de los ítems 09 y 16 en un treinta (30%) por ciento, según lo informado en orden 111.

Artículo 6° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 7° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el proveedor posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2016

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.

Vista la renuncia presentada por el Licenciado SANTIAGO NICOLÁS PÉREZ ARAUJO, al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la necesidad de encargar las funciones de la mencionada Dirección;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del día 15 de octubre de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado SANTIAGO NICOLÁS PÉREZ ARAUJO, D.N.I. N° 21.809.337, Clase 1971; al cargo Clase 075 - Director Ejecutivo de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), Código Escalonario: 01-2-00-08, designado oportunamente mediante Decreto N° 97/24.

ARTÍCULO 2° - Encárguese a partir del día 15 de octubre de 2024, al Director de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E. dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor RAMIRO LUIS CANET, D.N.I. N° 30.536.272; la atención y firma del despacho y de toda la documentación inherente a las funciones de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), del Ministerio de Hacienda y Finanzas. La asignación dispuesta en el presente artículo será de carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3° - Instrúyase a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E. dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a realizar el relevamiento de los créditos hipotecarios de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), del Ministerio de Hacienda y Finanzas; para la evaluación y gestión de los mismos.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1348

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06273207--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-01704518--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD en el cual la Odont. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1617/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo referente al reconocimiento de la antigüedad de la Odont. Martínez, durante el período en el cual se encontraba contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios”;

Que el Art. 6º de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2º de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que “...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...”;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-06273207--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Odont. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, DNI Nº 18.081.588, CUIL Nº 27-18081588-6, en contra de la Resolución Nº 1617/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1369

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06522666--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-02944780--GDEMZA-HPERUPATO#MSDSYD en el cual la Lic. ADRIANA MARCELA SPINELLI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 365/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Alfredo I. Perrupato"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Spinelli en contra de la Resolución N° 326/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Alfredo I. Perrupato", por la cual se le rechazó el reclamo referente al reconocimiento de su antigüedad como contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que el Art. 6° de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2° de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-06522666--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ADRIANA MARCELA SPINELLI, DNI N° 14.868.278, CUIL N° 20-14868278-5, en contra de la Resolución N° 365/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Alfredo I. Perrupato", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1420

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-03494624-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD y su asociado expediente EX-2023-08133308—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. XIMENA GARCIA MONTERO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2338/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. García Montero, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que el Art. 6º de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una

determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2° de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 35 y por Asesoría de Gobierno en orden 44 del expediente EX-2023-03494624--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. XIMENA GARCIA MONTERO, DNI N° 28.838.744, CUIL N° 27-28838744-9, en contra de la Resolución N° 2338/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, la cual rechazó la solicitud de la mencionada profesional, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1434

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07467757--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-03399670--GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, en el cual la Dra. MERCEDES CAMPO interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2317/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Dra. Campo en contra de la Resolución N° 439/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la cual se le rechazó el reclamo de la mencionada profesional, referente al reconocimiento de su antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente transcribe el Art. 6 de Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad, haciendo mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que, por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción,

cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-07467757--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. MERCEDES CAMPO, DNI N° 31.813.559, CUIL N° 27-31813559-8, en contra de la Resolución N° 2317/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la cual rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la mencionada profesional en contra de la Resolución N° 439/23 del citado ministerio, la cual se le rechazó el reclamo referente al reconocimiento de su antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1467

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07691143-MGTYJ en tramitación conjunta con expediente EX-2023-02946653--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la agente MARGARITA MOYANO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 823/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente MARGARITA MOYANO en contra de las Resoluciones N° 276/23 y N° 296/23 por las cuales se dispuso el cambio de Servicio a la mencionada agente y el cese del Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que manifiesta la recurrente que la falta de revocación de los actos impugnados repercute en su salario y régimen de licencias y sostiene que la Resolución impugnada adolece de vicios graves que la tornan nula en los términos de lo dispuesto por los Arts. 31 incs. a) y b), 32, 35, 38, 39, 45, 49, 50, 51 inc. a), 52 incs. a) y b), 60 inc. b), 63 inc. c) y 68 inc. b) y concordantes de la Ley N° 9003. El irregular cumplimiento o el incumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de este;

Que en lo que respecta a los vicios que, según la recurrente, afectan al acto impugnado, el mismo, en las condiciones en que fue emitido, no se encuentra viciado, por lo que no corresponde que se decrete su nulidad en el marco de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el acto cumple con los recaudos formales y satisface todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que establece la normativa vigente y se produce con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo;

Que en cuanto al cese del Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables la permanencia de este tipo de contrato con el personal, se encuentra justificada por las necesidades hospitalarias y esa condición se extiende a todo el personal que presta funciones bajo esa modalidad. De allí que carece de todo fundamento la afirmación de la recurrente de que la rescisión constituye una conducta discriminatoria de parte de las autoridades hospitalarias;

Que la naturaleza jurídica de los Acuerdos de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables y del empleo público son absolutamente diferentes, mientras que la primera se rige por las normas de un Contrato de Locación de Servicios, la segunda se rige por la normativa del Empleo Público (Decreto Ley N° 560/73 y Decreto N° 2383/07). De allí que invocar derechos propios de un régimen laboral para ser aplicados en otra contratación diferente, resulta improcedente;

Que entienden nuestros Tribunales, que el personal que se encuentra bajo la órbita de Contratos de Locación de Servicio y mientras dure su vigencia, no poseen la protección del Empleado Público y se encuentran regidos por el Derecho Civil y Comercial en cuanto a su naturaleza contractual y jurídica;

Que la Jurisprudencia es unánime cuando sostiene: “Corresponde desestimar la pretensión de un ex agente tendiente a ser reinstalado en el empleo público municipal que desempeñó hasta que se le notificó la fecha en que concluía su contrato a plazo fijo, si no es titular del derecho a la estabilidad en el empleo público que pretende aún cuando la contratación fue renovada en forma continuada por más de 13 años. Ello así, porque la circunstancia de haber cumplido funciones no de carácter transitorias sino propias de la administración municipal ordinaria, no es suficiente para otorgar estabilidad a una relación de empleo que ha nacido sin el previo cumplimiento de los procedimientos que la ley dispone a fin de acreditar en forma pública la necesaria idoneidad para el cargo, exigencia prevista en el Art. 16 de la C.N. y en la primera parte del Art. 30 de la Constitución de Mendoza como garantía o resguardo del derecho a la igualdad en el acceso a la función pública.” (“GONZALEZ, OSVALDO ESTEBAN C/MUNICIPALIDAD DE MENDOZA S/A.P.A.” SCJM, 19-03-2013);

Que en conclusión el alta y/o la baja de todo Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables se encuentra comprendido dentro de la actividad discrecional de las autoridades hospitalarias, quienes disponen altas o bajas de las mismas en función de la oportunidad, mérito o conveniencia;

Que respecto al cambio de Servicio, siendo el título de la agente Moyano el de Técnica en Anestesia, se ha dispuesto su asignación a un área donde puede y debe ejercer funciones inherentes al título y cargo que ostenta. Esta disposición se funda en las necesidades del servicio (Unidad de Anestesia), la cobertura de todos los días y horarios; la cantidad de personal disponible para cada día; la distribución equitativa de la carga horaria y las obligaciones laborales y personales del personal técnico que presta funciones en el mismo;

Que la recurrente considera erróneamente, que mediante las Resoluciones N° 276/23 y 296/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, no se ha garantizado su derecho de defensa. En primer lugar, no se trata de una inconducta administrativa, ni mucho menos una sanción disciplinaria. La decisión de dejar sin efecto las funciones oportunamente asignadas no configura una sanción administrativa, sino una disposición que se funda en el criterio de oportunidad, mérito y conveniencia de la Dirección Ejecutiva del Hospital, tendiente a garantizar el funcionamiento eficaz de una

sección del nosocomio, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 8872, que faculta a los Directores de los establecimientos descentralizados a trasladar, reasignar funciones y/u horarios del personal a su cargo, a fin de asegurar los servicios esenciales y dar respuesta a la demanda existente de salud;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2023-07691143-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MARGARITA MOYANO, DNI N° 17.649.532, CUIL N° 23-17649532-4, en contra de la Resolución N° 823/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la mencionada agente, en contra de las Resoluciones N° 276/23 y N° 296/23 emitidas por el mencionado Hospital por las cuales se dispuso el cambio de Servicio a la recurrente y el cese del Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1532

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-04123182-GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2020-00684663-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD en el cual la Lic. ANA LAURA CONDORI CHOQUE, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 170/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic Condori Choque, referente a la transformación del Contrato de Locación de Servicios en Adicional por Mayor Dedicación Profesional;

Que surge de las presentes actuaciones que la recurrente solicita, se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional Mayor Dedicación Profesional, que establece el Art. 12 de la mencionada Ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el adicional por mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado, tanto para el computo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando

la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Lic. Ana Laura Condori Choque, es personal de planta permanente del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y cumple funciones con Contrato de Locación de Servicios en el Área Sanitaria Las Heras;

Que en el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 35 indica, con buen criterio que, la situación se encuentra tratada en el Art. 105 de la Ley N° 7759, el Art. 11 de la Ley N° 7557 y el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7759 que precisa lo siguiente: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales, aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que con tales premisas normativas, la opinión legal precedente en estos obrados consideró que la situación de la recurrente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en cuanto admite que se puede "contratar por horas adicionales." Ello debido a que la agente posee un cargo de planta en un efector de salud y presta servicios mediante contrato de locación en otro efector de salud diferente. Sostiene que para que le sea abonado el Adicional por Mayor Dedicación, la prestación de servicios que supone el contrato de locación tiene que ser adicional a la función de su cargo de planta, sustento fáctico que en el caso no se verifica. Logicamente, se afirma que para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en Adicional por Mayor Dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que si bien, la postura legal brevemente reseñada resulta adecuada a la plataforma fáctica en análisis, atendiendo que el recurso es interpuesto en el mes de junio de 2022, debe considerarse que por Acuerdo Paritario de fecha 22 de marzo de 2023 homologado por Decreto N° 1095/23 y ratificado por Ley N° 9471 y Acuerdo Paritario de fecha 18 de julio de 2023 homologado por Decreto N° 1602/23 y ratificado por Ley N° 9480, la situación ha variado desde entonces;

Que en el Acta Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó en su punto 4 que "el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regímenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados, y/o autárquicos), antes del 30 de noviembre de 2023";

Que a su turno, en oportunidad de celebrarse el Acta Acuerdo Régimen 27 Salud del 18 de Julio de 2023, homologada por el Decreto N° 1602/23 y ratificada por la Ley N° 9480 (B.O: 09/10/2023), realizada entre el Poder Ejecutivo y AMPROS, las partes acompañaron listados del personal comprendido en el compromiso referido y en el punto 4 acordaron respecto de los profesionales detallados y de los no incluidos en los mismos, que acrediten la condiciones de la Ley N° 7759 mediante los expedientes administrativos, que "la carga horaria referida a los contratos deberá cumplirse en el efector que realice la contratación y/o prestación sin perjuicio que la tramitación de la mayor dedicación deberá formularse y otorgarse por el efector que tenga el cargo de planta. En caso de que dichos profesionales se encuentren además como contratados o prestadores, deberá darse de baja a la prestación y/o el contrato, quedando únicamente vigente la mayor dedicación otorgada en la presente, en función de las necesidades del servicio. El crédito liberado por este concepto deberá obligatoriamente ser transferido en el mismo acto

administrativo al organismo que deba soportar el costo de la mayor dedicación... el costo que demande la mayor dedicación deberá ser soportado por el organismo donde el agente posea el cargo de planta independientemente del lugar donde cumpla la mayor dedicación. En caso de que el crédito transferido al organismo por baja de la prestación y/o locación no sea suficiente para cubrir el costo de la mayor dedicación el mismo podrá ser cubierto con redistribución de otras partidas y/o mayor recaudación... para el caso de que no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación se analizará el doble cargo, en los términos acordados en Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2021”;

Que en base a tal plexo convencional, en fallo reciente y ante un caso análogo, la Excma. Suprema Corte de Mendoza estableció, que: “la situación de la actora se encuentra abarcada en lo pactado, conteniendo una obligación específica asumida por el Estado, en dirección a sustituir la prestación o contrato de los profesionales del Régimen Salarial 27 -entre los cuales se encuentra la accionante- por el Adicional por Mayor Dedicación a su cargo de planta, aun cuando la prestación o el contrato que poseyeran los agentes se cumplan en un organismo distinto sea centralizado, descentralizado y/o autárquicos, como es el caso de la reclamante que posee cargo en un Hospital Descentralizado y contrato en la Administración Central, o como bien sostuvo la accionante, independiente del lugar donde cumpla los servicios.”;

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza expuso en la causa “Negri” (LS 475-223) que el régimen de incompatibilidad vigente en nuestro ordenamiento público local, posee una finalidad que da cuenta de la razonabilidad y la justicia de su establecimiento, que encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la igualdad en el acceso al empleo público y en la distribución de cargos;

Que en el fallo “Aguilar Camacho” (sentencia del 31/05/2019 CUIJ 13-04046291-5 –Sala 1-), sostuvo que nadie puede acumular dos o más cargos en la Administración Pública, salvo las excepciones legales;

Que por su parte, la existencia de una locación de servicios no cambia el resultado, toda vez que el constituyente fija la regla no solamente en cuanto a los cargos, sino que refiere, con previsión a la prohibición de prestar también “funciones públicas rentadas”, lo que excede al concepto técnico de un cargo, y extiende sus efectos a cualquier contratación por la que, de manera rentada, se le asignen funciones públicas a una persona. (in re SELEZINKA);

Que asimismo el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley Nº 7759 (B.O. 05/10/2007) luego es modificado por el acuerdo celebrado el 30/08/2021 ratificado por Decreto Nº 1046 y aprobado por Ley Nº 9350 (B.O. 8/11/2021), que en rigor vuelve las cosas al punto inicial. Por su parte en “Baez” (sentencia del 23.11.2017 en CUIJ Nº 13-03857987-2), sostuvo la obligación a cargo del Poder Ejecutivo de sustituir los contratos por extensión horaria;

Que sostiene la Suprema Corte: “Como puede verse, el esquema legal citado preveía (y prevé hoy) que el profesional de la salud se encuentra limitado por la prohibición genérica de ejercer solo un cargo público, estándole permitido no obstante, ser contratado en otro cargo o mediante la modalidad de contratos de prestaciones o servicios (ajenos al sistema de empleo público estatutario), en casos especiales y claramente estipulados, pudiendo también serle asignada una carga horaria mayor a la de su cargo, mediante el sistema de Adicionales por Mayor Dedicación, en ambos supuestos, con un límite total de horas a acumular.”;

Que de tal manera tras el análisis de la evolución de la normativa aplicable, surge que los Acuerdos Paritarios homologados y ratificados legislativamente antes mencionados cierran la controversia suscitada en el caso, “operando para futuro y en los casos especiales consignados en las mismas, sin tener un efecto derogatorio respecto del régimen estatutario reseñado anteriormente.” Ello es así en razón de que la normativa de origen legal en la cual la recurrente encuadró su reclamo y pretensión originaria, no admitían un reconocimiento como el pretendido, que resulta receptable desde la vigencia del acuerdo paritario, es decir a partir del 30/11/2023 dado que el Acuerdo Paritario de marzo de 2023 estableció que la obligación asumida por el Estado debía cumplirse “antes del 30/11/2023”;

Que por tanto, considerando el precedente jurisprudencial y a fin de evitar el dispendio innecesario de los recursos de la Administración, Asesoría de Gobierno estima procedente en lo sustancial el recurso de alzada interpuesto, a tenor del marco del régimen previsto por los Acuerdos Paritarios ratificados por las Leyes Nros. 9471 y 9480;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 41 del expediente EX-2022-04123182--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ANA LAURA CONDORI CHOQUE, DNI N° 22.879.332, CUIL N° 27-22879332-4, en contra de la Resolución N° 170/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Instruir al Hospital "Luis C. Lagomaggiore", a dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1672

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-03694447--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ISABEL MERCEDES GARCIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2689/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. ISABEL MERCEDES GARCIA, en contra de la Resolución N° 665/23, la cual rechazó el reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que el Art. 6º de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2° de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. Garcia no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 79 y por Asesoría de Gobierno en orden 85 del expediente EX-2023-03694447--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ISABEL MERCEDES GARCIA, DNI N° 20.525.016, CUIL N° 27-20525016-1, en contra de la Resolución N° 2689/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, la cual rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 665/23, la cual rechazó el reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1838

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-06225735-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones año 2024; y

CONSIDERANDO

Que el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otra de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución;

Que los fondos que nos ocupan provienen de remanentes de ejercicios anteriores del Financiamiento 223, Sistema de Seg. Social de la Salud PROFE;

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º inc. b) de la Ley N° 9.497 de Presupuesto año 2024, artículo 2º y 29 del Decreto Acuerdo N°410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$101.312.060,29).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2051

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04110969-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y la Corporación Vitivinícola Argentina, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y la Corporación Vitivinícola Argentina, representada por su Presidente, Ing. Agr. Mario Hernán González; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan implementar acciones estratégicas en el territorio de la provincia que contribuyan a acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo económico más circular y regenerativo de los sectores productivos claves del territorio.

Que asimismo y en el marco de los objetivos establecidos en la AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE y en particular los ODS relacionados con la sostenibilidad energética, las partes firmantes se comprometen a coordinar acciones relativas a la implementación de buenas prácticas de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad dentro de su actividad institucional.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Corporación Vitivinícola Argentina, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y la Corporación Vitivinícola Argentina, representada por su Presidente, Ing. Agr. Mario Hernán González, D.N.I. N° 28.106.308, celebrado en fecha 4 de junio de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2100

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06017484- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida 41305- Locaciones de Servicios, del Financiamiento 209 - - Ley N° 26058 – Educación Técnico Profesional, debido a que existen pedidos de contrataciones a realizarse en el ejercicio 2024;

Que existe saldo disponible en la partida 44101-Credito Adicional a Distribuir del Financiamiento 209, para atender la necesidad citada;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc. b) de la Ley de Presupuesto N° 9497, y los Artículos 2 inc. b) y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de este Decreto por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- La presente norma deberá ser comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 270

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el EX-2024-07537366-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2024, determinados en la Resolución N° 159-HyF-24, conforme a las modificaciones introducidas por los artículos 21° y 22° de la Ley N° 9550;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$17.720.201.418,00), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2024 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$683.238.093,41) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de setiembre de 2024 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDOS (\$1.480.652.022,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2024 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5641

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06190094- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Ampliación de la RESOL-2024-4737-E-GDEMZA-DGE, Convocatoria para Concurso de Traslado Anual 2025 de Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco normativo establecido por la RESOL-2024-4737-E-GDEMZA-DGE en su Artículo 3ro., corresponde publicar los cargos vacantes de: Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales, para el citado Concurso de Traslado Docente Definitivo 2025 de Educación Inicial;

Que los cargos detallados en la presente norma legal son los informados por los/as Directores /as, revisados por las Inspectores/as Técnicas Seccionales y refrendados por las Inspectoras Técnicas Regionales correspondientes;

Que los informes y rectificatorias citados ut supra, fueron elevados a Secretaria Técnica de Educación Inicial e incorporados al expediente de referencia desde el orden 23;

Que en el Anexo (archivo embebido) obra listado de los cargos vacantes;

Que no existe impedimento legal, a tenor de lo dispuesto por los artículos 77º; 78º de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la Ampliación de la RESOL-2024- 4737-E-GDEMZA-DGE de fecha 29 de agosto de 2024, incorporando el ANEXO (archivo embebido) que se detallan los cargos vacantes de Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales y que forma parte de la presente norma legal, para el Concurso de Traslado Docente Definitivo 2025 de Educación Inicial.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 5647

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06661382-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita una ampliatoria de la Resolución N° 2010-DGE-18, enmarcada en el "Plan de mejora sistémica del nivel superior"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24521 y su modificatoria Ley N° 27204, establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.206;

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.606 dispone que el Sistema Formador, como parte constitutiva del nivel superior, se configure mediante una construcción federal de la política pública, orientada a asegurar las mismas condiciones de calidad e igualdad en el nivel nacional, regional y provincial;

Que, en el artículo 74° asigna al estado la responsabilidad del planeamiento del sistema formador, prescribiendo que el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación acordarán los lineamientos para la organización y administración de este;

Que, el Consejo Federal de Educación en el artículo 4° de la Resolución N° 30/2007, asegura el rol del Estado como garante legal, político y financiero para el ejercicio del derecho social de la educación, el cumplimiento de las funciones asignadas al sistema formador y la planificación de la oferta para cubrir las necesidades del sistema educativo, resguardando que se den las mismas condiciones de calidad y de igualdad en el nivel nacional, regional y provincial;

Que, conforme a la Resolución N° 72/08 del C.F.E., la Dirección de Educación Superior deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional y vinculación con las escuelas, las universidades y el entorno social y cultural;

Que, en la resolución precedentemente citada se expresa que la planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias, debiendo cada jurisdicción establecer los mecanismos para la planificación de la oferta de modo que atienda la demanda actual y potencial. Esta planificación involucra la definición de la oferta de gestión estatal y privada, y la articulación permanente con el sector

universitario, a efectos de la cobertura;

Que, el C.F.E. en los considerandos de la Resolución N° 140/2011, expresa que la dinámica federal de planificación de la oferta educativa considera tres niveles de definición y concreción de la política de formación docente: nacional, jurisdiccional e institucional, con especificidades propias y una responsabilidad concurrente;

Que, el artículo 2° de la misma resolución se establece que las autoridades jurisdiccionales producirán gradualmente las acciones y regulaciones que posibiliten, a partir del año 2012, formular e implementar el planeamiento y adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores, a las condiciones y características establecidas en su anexo;

Que, en el punto 2 del anexo de la Resolución N° 140/2011, se hace mención a que la planificación de la oferta formativa resultante del planeamiento político estratégico deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, los acuerdos establecidos en las Resoluciones C.F.E. N° 30/07 y N° 72/08. Se deberá considerar en primer lugar, las capacidades existentes en las instituciones formadoras. La autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial se basará en el análisis de dichas variables, y considerará los requerimientos de financiamiento, formación del personal, recursos institucionales y herramientas de evaluación y monitoreo;

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N°26058 en su artículo 41° dispone que el gobierno y administración de la Educación Técnico Profesional, es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo nacional, de los Poderes Ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden a los principios de unidad nacional, democratización, autonomía jurisdiccional y federalización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación e innovación y eficiencia;

Que, en el artículo 44° inc. a), se expresa que las autoridades jurisdiccionales tendrán entre sus atribuciones la de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que, la Ley Provincial de Educación N° 6970, en su artículo 5° determina que el estado provincial es el responsable de fijar la política educativa en el marco de la normativa nacional vigente y de supervisar la educación que se imparta en todos los establecimientos de gestión estatal y de gestión privada, sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación;

Que, en los artículos 108° y 109°, se determinan las tres funciones que deben cumplir los institutos de educación superior: formación inicial, formación continua de los docentes en actividad y a quienes deseen ingresar al sistema educativo para ejercer la docencia y de promoción, investigación y desarrollo;

Que, el artículo 111° de la misma Ley, expresa que corresponde a la Dirección General de Escuelas, el gobierno, la organización y la administración de la educación superior no universitaria en todo el territorio provincial, en el marco de la legislación vigente y en respeto por la autonomía académica y de gestión de las instituciones;

Que, el artículo 118° de la Ley de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas: a) establecer lineamientos de la política de educación superior no universitaria y definir el diseño curricular provincial básico para la formación docente, técnica, tecnológica y artística, que garantice ámbitos de participación de las instituciones, facilite la articulación de carreras afines y promueva su desarrollo integral. b) diseñar el mapa provincial de ofertas de educación superior no universitaria, en acuerdo con los consejos regionales de rectores de educación superior, autoridades municipales y representantes del sector socio productivo de cada región, a fin de garantizar la

pertinencia de la oferta formativa con las características potenciales de desarrollo sustentable de las localidades en cada una de las regiones de la provincia y la articulación con otras políticas públicas. c) Respetar y fortalecer la autonomía académica y de gestión de las instituciones y ejercer el seguimiento y control de su funcionamiento. d) definir la apertura de instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal así como disponer su cese en base al seguimiento de su oferta según criterios de calidad y equidad. e) autorizar el funcionamiento, reconocer e incorporar instituciones de educación superior no universitarias de gestión privada en base a la consulta con el consejo general de educación, así como disponer su cese. f) establecer, el desarrollo de modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional y acreditación de acuerdo a la legislación nacional vigente. h) garantizar, en todas las instituciones de formación docente, técnica, tecnológica y artística, el cumplimiento de las funciones de formación inicial, de capacitación, perfeccionamiento y actualización, de investigación, promoción y desarrollo. I) Sistematizar los circuitos de formación docente continua en una red provincial sostenida por cada una de las instituciones de educación superior no universitarias de formación docente. Tendrá carácter flexible con alternativas diversas, que privilegie las instancias en equipos docentes institucionales, contemple las demandas y necesidades del sistema provincial y las particularidades de cada región de la provincia;

Que el 17 de agosto de 2018, el Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza emitió la Resolución N° 2010-DGE-18, como parte del Plan de mejora sistémica del nivel superior, estableciendo parámetros para la planificación, definición e implementación de la oferta formativa inicial docente y técnica en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y de gestión privada cuando estos sean subvencionados.

Que en los artículos 11° y 12° de la mencionada norma, se fija la matrícula mínima por comisión para las carreras de formación inicial, docentes y técnicas;

Que en el artículo 13° se determina, como uno de los criterios de análisis para autorizar la matriculación en una oferta de formación inicial docente y/o técnica, la cantidad de estudiantes cursantes del penúltimo año de estudios en relación con la cohorte de ingreso como condicionante para autorizar una nueva cohorte en la carrera;

Que anualmente y conforme lo dispone la Ley N° 6970 de Educación de Mendoza, se establece por calendario escolar en los meses de agosto/setiembre el proceso de definición del mapa de oferta de formación inicial con tres niveles de definición y responsabilidades concurrentes: institucional, regional y jurisdiccional;

Que una vez aplicados los criterios y definida la oferta, la jurisdicción autoriza la preinscripción para el año inmediato siguiente con el objetivo de dar previsibilidad a la planificación institucional;

Que, es necesario reformular aspectos relacionados con la aplicación de los artículos detallados para favorecer la planificación y organización institucional, como así también garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que han realizado su opción de continuidad en el nivel superior;

Que, la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, en sus artículos 77° y 78°, posibilita la aclaratoria de una norma por el órgano autor del acto en cualquier momento, siempre que esta no altere lo sustancial del acto;

Que, se ha realizado la consulta a las instituciones del nivel y evaluado los aspectos administrativos, técnicos y financieros que inciden en la definición del mapa de la oferta formativa del nivel superior;

Que se incorpora en orden 5 el Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la redefinición del procedimiento establecido en los artículos 11º, 12º y 13º de la Resolución N° 2010-DGE-18, relacionados con la obtención de la autorización a matricular en una carrera de formación inicial en los términos que se detallan en el articulado de la presente norma.

Artículo 2do.-Establézcase que una vez definidas jurisdiccionalmente las carreras de formación inicial para los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y de gestión privada subvencionada, en el mes de setiembre de cada año, se emita conjuntamente la autorización a matricular para el año académico inmediato siguiente.

Artículo 3ro.- Determínese que, para el mantenimiento de la autorización descrita en el artículo 2do. de la presente norma, la cantidad de estudiantes matriculados no deberá ser inferior a doce en ese año académico o cohorte, siendo responsabilidad de la Dirección de Educación Superior la reubicación de los estudiantes en otra institución cuando esto no se cumpla y siempre que no se trate de una oferta única en la zona.

Artículo 4to.- Dispóngase que cuando la cantidad de estudiantes matriculados en primer año de una carrera de formación inicial correspondiente al año académico para el que se autorizó la oferta (cohorte) y la de cursantes del penúltimo año en relación con la cohorte de inicio, no alcancen los parámetros fijados en los artículos 11º, 12º y 13º de la Resolución N° 2010-DGE-18, no se autorizará una nueva cohorte para el año inmediato siguiente.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior que en el mes de agosto del año académico correspondiente a la autorización descrita en los artículos 2do. y 3ro de la presente norma, y a partir de los datos que surjan del monitoreo de la matrícula, de la información disponible en los diferentes sistemas y dispositivos de recolección de datos con corte al primer día del inicio del segundo cuatrimestre, defina las carreras que tendrán continuidad para el año inmediato siguiente y notifique fehacientemente a las instituciones.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7428

VISTO:

El Expte. N° 2024-001073/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - DEROGACIÓN ORDENANZAS 6605/16 y 6616/16 - PROYECTO ACTIVIDADES CULTURALES ESPECÍFICAS; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación 1, obra la Nota I 2024-020453 mediante la cual Secretaría Gobierno y Participación Ciudadana eleva Proyecto de Ordenanza "FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ESPACIOS GASTRONÓMICOS Y AFINES", cuyo propósito principal es impulsar el desarrollo cultural y económico local mediante la creación de un entorno favorable para la expresión artística y cultural, contribuyendo a la promoción de la identidad y valores de la comunidad, además de atraer turistas e incrementar el consumo en negocios locales.

Que este proyecto propone, entre otras medidas, la derogación de normativas previas, la incorporación de un rubro sin costo en la Ordenanza Tarifaria para actividades culturales y la autorización para la realización de eventos culturales en horarios específicos. Asimismo, se contempla la posibilidad de que los comercios cobren un derecho de espectáculo, exento de tasas municipales, para cubrir los costos de dichas actividades.

Que en las actuaciones subsiguientes la Dirección de Cultura y la Dirección de Inspección General y Fiscalización manifiestan no tener objeciones al mismo.

Que en la actuación 7, Dirección de Rentas sugiere la incorporación a la Ordenanza Tarifaria Vigente el rubro "Actividades Culturales Específicas" con el nomenclador 41023.

Que en la actuación 13, obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 49606/2024, el cual no presenta objeciones legales al mismo.

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 14, que garantiza el derecho de todos los habitantes a trabajar y ejercer toda industria lícita; la Ordenanza N° 1862, que regula el factor ocupacional permitido en locales gastronómicos; la Ordenanza N° 1927, que regula los niveles de ruidos molestos en el Municipio; la Ley Nacional de Cultura N° 26.522, que establece el marco regulatorio para la promoción de actividades culturales en el país; y la Ordenanza N° 6605/16 y su modificatoria 6616/16, que se pretenden derogar con este proyecto.

Que, las industrias culturales locales cumplen un rol fundamental en el desarrollo de las sociedades, ya que son portadoras de identidad, valores y significados, y son generadoras de innovación, empleo y desarrollo económico.

Que, la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, que utilizan el conocimiento, la creatividad y el capital intelectual como recursos productivos primarios, potencian el desarrollo sostenible de las ciudades.

Que, estas industrias culturales sirven como puntapié para la atracción de turistas y público en general, promoviendo el consumo y las ventas en locales gastronómicos, y promocionando bienes y servicios locales. Esto genera cadenas de promoción de industrias y/o microempresas, así como de artistas, contribuyendo al desarrollo local integral.

Que, las actividades culturales menores no implican necesidades técnicas, de espacio o amplificación de sonido diferentes o superiores a las que ya cuentan los locales habilitados dentro del sector gastronómico y afines.

Que, los comerciantes deben respetar toda la reglamentación vigente relacionada a su habilitación, cumpliendo especialmente con el factor ocupacional permitido Ordenanza N° 1862 y la reglamentación sobre ruidos molestos Ordenanza N° 1927.

Que, las circunstancias económicas actuales demandan mayores esfuerzos por parte del estado para promover el desarrollo del sector privado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Derógase las ordenanzas 6605/16 y su modificatoria 6616/16.

ARTÍCULO 2: Incorpórase en el Anexo A de la Ordenanza tarifaria vigente año 2024 (Ord. 7375) el rubro "Actividades Culturales Específicas" con el nomenclador 41023, según el cuadro adjunto en anexo.

ARTÍCULO 3: Autorízase a todos los comercios habilitados del rubro gastronómico y afines a realizar Actividades Culturales Específicas sin requisitos adicionales a los de su habilitación, previa solicitud de ampliación del rubro mencionado en el Art. 2° para llevar un registro de espacios y actividades para controles pertinentes.

ARTÍCULO 4: Establécese como horario permitido para la realización de Actividades Culturales Específicas en espacios gastronómicos y afines de 10 a 14 horas y de 21 a 00:30 horas, conforme al Art. 16 de la Ordenanza 1927.

ARTÍCULO 5: Entiéndase por Actividades Culturales Específicas:

- Actividad Literaria (presentación de libros, recitales de poesía, lectura de cuentos, intervenciones literarias).
- Actividad de las Artes Visuales (presentación y muestra de cuadros, esculturas, instalación de muestras de artes visuales).
- Actividad Teatral (unipersonales, elencos de hasta 4 artistas y títeres).
- Actividad Musical (solistas y/o dúos)
- Actividad de Demostración de Danza (un/a bailarín/a o pareja).
- Cualquier actividad no contemplada se registrará por las reglamentaciones vigentes para el rubro de espectáculos en vivo.

ARTÍCULO 6: Permítase a los comercios habilitados cobrar un derecho de espectáculo exento de tasas municipales, destinado exclusivamente a cubrir los costos de las Actividades Culturales Específicas.

ARTÍCULO 7: Notifíquese por División Notificaciones a los comerciantes que se incorporen al rubro de Actividades Culturales Específicas sobre la obligación de cumplir con toda la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 8: Establézcase como órgano de control a la Dirección de Inspección General y Fiscalización y como órgano de asesoramiento a la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 9: Facúltese al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente, adaptando estas disposiciones con la normativa local vigente en la materia.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Lic MARCELA FERNANDEZ

Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7428/2024 HCD.

INTENDENCIA, 18 de Octubre de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8440224 Importe: \$ 5400
25/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14691

VISTO:

El: EXPTE N° 7564-2020. INICIADOR: Agüero, María Adriana. OBJETO: Planeam.: nominación de calles.

Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de prever nombres para las calles de DISTRITO VERTIENTES DEL PEDEMONTE (SECTOR LOTEOS PEREZ GHILOU).

Que es necesario nominar las calles de los barrios existentes y consolidados en el territorio departamental, como así también prever los nombres de las calles libradas a uso público que todavía no han sido donadas ni aceptadas como calle públicas por el HCD, pero cuyo parcelamiento ha sido empadronado por la Municipalidad de Luján de Cuyo, a fin de que sus habitantes puedan disponer de una identificación clara de sus domicilios, y de facilitar a la comunidad en general la ubicación de los mismos.

Que esta ordenanza establece que los loteos y fraccionamientos que se desarrollen dentro de esta área deberán tener en cuenta el trazado de calles y realizar las obras de prolongaciones, ensanches y nudos viales, con su posterior donación.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial en conjunto con la Delegación Vertientes del Pedemonte ha realizado la propuesta de manera que no haya repeticiones en otros sitios, que pudieran ocasionar confusiones y/o problemas de ubicación, ni objeciones de otra naturaleza con respecto a la normativa vigente.

Que, pese a que algunos de los nombres propuestos por los vecinos, no encuadran dentro de la Ordenanza 9.001/2009, este Honorable Cuerpo considera que los mismos deben ser aceptados teniendo en cuenta los usos y costumbres de los vecinos de la zona por vía de excepción.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Libérese y resérvese la denominación de las calles libradas a uso público del distrito Vertientes del Pedemonte (sector Loteos Pérez Ghilou) de acuerdo al siguiente detalle, considerando las prolongaciones de calles de barrios vecinos y tomando como referencia los croquis que se acompañan por la Dirección de Ordenamiento Territorial:

ANEXO 1

ANEXO 2

ANEXO 3

ANEXO 4

ANEXO 5

ANEXO 6

ANEXO 7

ANEXO 8

ANEXO 9

ANEXO 10

ANEXO 11

ANEXO 12

ANEXO 13

ANEXO 14

ANEXO 15

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8434079 Importe: \$ 2160
25/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14693

VISTO:

El: Expediente N° 2531-2023. Iniciado por Luffi, Mario Alberto. Objeto: Donación calle Los Colibríes

Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 a 19 se presenta nota y copias de DNI de los Sres. Luffi, Mario Alberto DNI N° 6.469.284, Luquez, Horacio Gabriel DNI N° 30.108.149, Luquez, Manuel Martín DNI N° 32.353.903 y Luquez, Franco Agustín DNI N° 37.270.870 ofreciendo en donación sin cargo una superficie afectada a ensanche de calle constante de 1.147,77 m² (Mil ciento cuarenta y siete metros, setenta y siete decímetros cuadrados) correspondiente al inmueble identificado con Padrón Municipal N° 86.092 ubicado en calle pública proyectada s/n° distrito Vertientes del Piedemonte.

Que a fs. 09 la Unidad de Desarrollo del Piedemonte informa que el ofrecimiento de donación resulta de interés municipal ya que dicha afectación es coincidente con la trama vial aprobada mediante Ordenanza N° 13.893-2021, Artículo N° 17.4: Red Vial. La misma no posee obras de urbanización ejecutadas a la fecha las cuales deberán ser indicadas en las instrucciones de loteo de cada parcelamiento. Además, se informa que la calle no se encuentra en la actualidad librada al uso público a través de ordenanza municipal peor si se encuentra abierta, transitable y en uso de los vecinos.

Que a fs. 20 consta Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-50216 visado por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que a fs. 22 y 23 el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere se acepte la donación cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por los Sres. Luffi, Mario Alberto DNI N° 6.469.284, Luquez, Horacio Gabriel DNI N° 30.108.149, Luquez, Manuel Martín DNI N° 32.353.903 y Luquez, Franco Agustín DNI N° 37.270.870 de una superficie afectada a ensanche de calle correspondiente al inmueble identificado con Padrón Municipal N° 86.092 ubicado en calle pública proyectada s/nº distrito Vertientes del Piedemonte, según copia de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-50216 (visado) por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle:

ANEXO

ARTICULO 2º: Déjese constancia que las superficies ofrecidas en donación no poseen obras de urbanización ejecutadas a la fecha las cuales deberán ser indicadas en las instrucciones de loteo de cada parcelamiento debiendo cada uno urbanizar la servidumbre correspondiente y luego el Municipio verificar la ejecución de las mismas para efectivizar la posterior donación de calle.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8435328 Importe: \$ 2790
25/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14706

VISTO:

El: EXPTE N° 716-C-2021. INICIADOR Siega Ruth Mónica. OBJETO: Eleva nota: Colocar nombre de Pasajes Altos de Zapiola a la calle sin salida del Barrio Victoria de Mayor Drummond.

Y

CONSIDERANDO:

Que la Calle fue donada al Municipio y aceptada por este Honorable Concejo Deliberante por Ord. 14566/2024, pasando de ser Callejón Comunero a Calle pública municipal.

Que la propuesta es realizada por la Unión Vecinal con personería jurídica 328-04.

Que la Unión Vecinal presenta tres propuestas de nombres para la calle en alcance 1708/2024.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial considera que la primera propuesta La Victoria es la más clara e identificable para los vecinos.

Que ha verificado que no existen repeticiones en otros sitios que pudieran ocasionar confusiones y/o problemas de ubicación, ni objeciones de otra naturaleza con respecto a la normativa vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1º: Denominase a la calle del Loteo La Victoria, con salida a Calle Zapiola entre San Martín y Ruta Nacional 40, Mayor Drummond y tomando como referencia el croquis incorporado, por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

ANEXO 1

ARTÍCULO 2º: GÍRESE al Departamento Ejecutivo para que a través de la oficina que corresponda, notifique a los interesados de lo establecido a través de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Ordenamiento Territorial registrará los nuevos nombres en el Registro de Calles y espacios públicos del Municipio, la Dirección de Catastro tomará nota de las nuevas denominaciones y las registrará, y la Sub Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana elaborará y colocará los carteles nomencladores de calles.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8435327 Importe: \$ 1800
25/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14728

VISTO:

El: Expediente N° 9811-2013. Iniciado por ATICO S.A. Objeto: Fraccionamiento según documentación adjunta

Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 se presenta nota del Sr. Lázaro, Víctor Hugo DNI N° 5.542.077 y el Sr. Lázaro Luis Arturo

DNI N° 6.881.797 ofreciendo en donación sin cargo una superficie afectada a espacio de equipamiento constante de 859 m² (ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados) correspondiente al fraccionamiento identificado con Padrón Municipal N°62.285 ubicado en calle Lamadrid s/n, distrito Ciudad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 75 la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que se tiene como antecedente la autorización otorgada por la Ordenanza N° 7459-07 para canjear el espacio original por otro terreno de la misma superficie en una ubicación prevista en calle Lamadrid, según plano adjunto a fs. 75 y que el fraccionamiento cuenta con plano aprobado por la Dirección General de Catastro N° 06-44524, el que consta a fs. 46 del Expte. N° 11.970-16, donde en el mismo, se encuentra calculada la superficie que corresponde donar, coincidiendo con la demarcada en el plano de mensura y fraccionamiento N° 06-44141, de fs. 75, como Fracción N° 1.

Que a fs. 78 consta Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-44.141, visado por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que a fs. 80 y 81 el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere se acepte la donación cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Lázaro, Víctor Hugo DNI N° 5.542.077 y el Sr. Lázaro Luis Arturo DNI N° 6.881.797 de una superficie afectada a espacio de equipamiento correspondiente al fraccionamiento identificado con Padrón Municipal N°62.285 ubicado en calle Lamadrid s/n, distrito Ciudad de Luján de Cuyo, según copia de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-44.141 visado por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle:

ANEXO

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO-

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8433958 Importe: \$ 2340
25/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14753

VISTO:

EI: EXPTE N° 6468-2024. INICIADO: Administración y despacho. OBJETO: Proyecto de ordenanza: Plan de gobierno

Y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de diciembre del 2023, se efectuó el cambio de Gestión Municipal, por lo que surge la necesidad de instrumentar medidas tendientes a brindar respuestas a las demandas comunitaria y que conllevan un Plan de Gobierno como instrumento de Planificación Estratégica e Información pública, orientada hacia la transparencia y gobierno abierto.

Que un Gobierno Abierto es aquel capaz de entablar una permanente conversación con la ciudadanía, basándose en la transparencia, participación y colaboración, con énfasis en la producción de evidencia de políticas públicas y en la innovación tecnológica, tanto para la rendición de cuentas como para la creación de valor social.

Que a los efectos de llevar adelante estas acciones estratégicas, es menester que las políticas públicas se puedan establecer en forma clara y precisas, no solo para marcar un rumbo concreto y eficaz a la gestión de gobierno que actualmente preside la Municipalidad de Luján de Cuyo y todas aquellas que en el futuro se encuentran a cargo del gobierno, sino además para dar transparencia y publicidad a los mismos, de conformidad a los principios constituciones rectores de la materia.

Que debe darse respuesta al agotamiento de los modelos tradicionales de gobernanza frente a los profundos cambios que experimentan las administraciones públicas, por lo que la Municipalidad de Luján de Cuyo no debe quedar ajeno a tal contexto, haciendo efectiva la publicidad que debe darse a los actos de gobierno.

Que es necesario que la gestión pública introduzca la transparencia en todas sus áreas de actuación, en la definición de políticas públicas, en los procesos de decisión, en la ejecución y evaluación de acciones de gobierno, como también difundir constantemente y en forma eficaz la información que obra en su poder y la relativa a su actuación de gobierno de relevancia social.

Que por lo expuesto, es necesario que cada gestión política de gobierno que se renueva por un período de cuatro (4) años, presente su Plan de Gobierno, basándose en la planificación estratégica y sus correspondientes componentes: visión, misión, ejes estratégicos, programas y proyectos para la totalidad de la Administración Pública Municipal, informando anualmente sobre la evolución de los mismos, con metas e indicadores, tornando la presente ordenanza como herramienta útil de los vecinos de Luján de Cuyo para resguardar su derecho ciudadano al Gobierno Abierto.

Que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, se sanciona la presente normativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: DEFINICIÓN. INSTITÚYASE el PLAN DE GOBIERNO como instrumento de Planificación, Participación e Información Ciudadana, mediante el cual el Intendente, al iniciar un nuevo período de Gobierno, presenta su PROGRAMA DE GESTIÓN, estableciendo las acciones estratégicas, ejes, programas y objetivos, para la totalidad de la Administración Pública Municipal, informando anualmente sobre la evolución de los mismos.

ARTÍCULO 2°: CONTENIDO. El contenido que mínimamente debe contener el PLAN DE GOBIERNO, debe estar integrado por los siguientes puntos:

a- Las principales líneas de actuación estratégicas (ejes) a implementar durante su mandato y el detalle de las acciones de gobierno a concretar a mediano y corto plazo (programas y proyectos).

b- Los objetivos propuestos para cada una de las líneas de actuación estratégicas de la administración y las acciones de gobierno a concretar a mediano y largo plazo con las mayores especificaciones que su naturaleza permita. Cada una de estas acciones comprenden parte de las obligaciones de las distintas áreas de la administración.

c- Todos aquellos datos que mínimamente cumplan con la implementación del paradigma de Gobierno Abierto en la Municipalidad de Luján de Cuyo y permitan el seguimiento y evaluación del PLAN DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 3°: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO – PLAZOS. El Intendente Municipal deberá presentar, por cada nuevo período de gobierno que inicia, ante el Honorable Concejo Deliberante, el Plan de Gobierno respectivo y en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de su asunción como mandatario del ejecutivo municipal. Podrá prorrogarse por única vez y por un plazo de treinta (30) días corridos adicionales, debiendo comunicar la prórroga al Honorable Concejo Deliberante y con una antelación de diez (10) días antes del vencimiento inicial.

Es facultativo del Intendente hacer la presentación del PLAN DE GOBIERNO al efectuarse su participación en la apertura de sesiones ordinarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades o la normativa que el futuro la reemplace.

El Sr. Intendente debe presentar informes de cumplimiento anual del PLAN DE GOBIERNO, al realizarse la apertura de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo.

Durante el último año de gestión deberá presentarse, en la última sesión realizada durante el periodo ordinario del Concejo Deliberante, un informe final que contemple tanto las metas acumuladas desde la última presentación efectuada, como así también las metas acumuladas durante toda la gestión de gobierno.

ARTÍCULO 4°: DIFUSIÓN. El PLAN DE GOBIERNO debe tener amplia difusión, de manera que asegure y garantice el conocimiento, evaluación y control por parte de la ciudadanía.

Debe darse difusión en los medios de comunicación masiva de propiedad del municipio, del cuerpo legislativo de Luján de Cuyo y en todos aquellos medios de comunicación que se considere necesario, a los fines de hacer efectivos los principios de transparencia y publicidad activa del paradigma de Gobierno abierto. En especial, el PLAN DE GOBIERNO debe quedar permanentemente publicado en la página web oficial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, de manera visible y de fácil acceso a la ciudadanía en general. Dicha publicidad debe efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación en el Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 5°: MODIFICACIONES Y CORRECCIONES. El Departamento Ejecutivo podrá efectuar

modificaciones al Plan de Gobierno, por razones debidamente justificadas y fundadas, las que deberá ser remitidas para conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, debiendo de igual manera procederse a su plena difusión por medios de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º: SEGUIMIENTO. El Honorable Concejo Deliberante podrá verificar el cumplimiento de la presentación del Plan de Gobierno, de los informes anuales y de los contenidos mínimos establecidos en la presente normativa, pudiendo realizar recomendaciones no vinculantes, solicitar informes ampliatorios y/o aclaratorios, como también sugerir medidas, todo ello para mejorar el proceso de evaluación de cumplimiento del plan.

Los vecinos y/o instituciones intermedias, en su rol activo de contralor de los actos de gobierno, podrá efectuar sugerencias al Plan de Gobierno, las cuales serán elevadas oportunamente a conocimiento del Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7º: FACULTAD DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. El incumplimiento de la presentación del Plan de Gobierno en el tiempo y forma establecido, de los informes anuales y del informe final, dará la facultad al Honorable Concejo Deliberante para solicitar se regularice la situación por parte del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8435334 Importe: \$ 6840
25/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 978

MENDOZA, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 34305-2024, caratulado: "SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN - MODIFICACIÓN TARIFARIA NOVIEMBRE 2024 - UTM" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda propicia la adecuación en el valor de la Unidad Tributaria Municipal, así como de la tasa mensual por servicios a la propiedad raíz y la sobretasa mensual para terrenos baldíos, a efectos de adecuar los montos establecidos en la Ordenanza N° 4162/23 para el ejercicio 2024 y sus modificatorias, a los aumentos registrados en los insumos y demás gastos que debe afrontar el Municipio.

Que en efecto, la Ordenanza N° 4162/23 fija en su Artículo 81 el valor de la Unidad Tributaria Municipal, estableciendo que es susceptible de ajuste conforme allí se determina y faculta al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir los valores establecidos. El mismo expresa "Facúltese al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir los valores establecidos en la presente Ordenanza. En ningún caso dichos valores podrán superar el ochenta y cinco por ciento (85%), o el índice de precio al consumidor, lo que sea mayor, respecto de los valores liquidados al 1° de enero de 2024, en la medida en que no se hayan realizado y/o detectado modificaciones en la clasificación y/o categorización de actividades o en el inmueble que signifique variación en el avalúo fiscal y/o destino. Para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo decreto en el que se expresarán los argumentos que justifiquen la medida, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial y comunicado al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 10 (diez) días de dictado".

Que asimismo corresponde la modificación al artículo 3° - Inc. f) de la Ordenanza Tarifaria, fijando a partir del mes de noviembre del corriente, un aumento del 12,12% en los valores establecidos.

Que el ajuste propuesto resulta razonable y concordante con la realidad económica actual.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría General en documentos N° 5/6 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fijese a partir del 1 de Noviembre de 2024, el valor de la Unidad Tributaria Municipal dispuesta en el artículo 81 de la Ordenanza N° 4162/23 y sus modificatorias, en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$74,00), por las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Dispóngase a partir del 1 de Noviembre de 2024 la tasa mensual por Servicios a la Propiedad Raíz, fijada en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4162/2023 y sus modificatorias, en un treinta y siete con setenta y dos centésimas por mil (37,72‰) sobre el avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 3° - Fijese a partir del 1 de Noviembre de 2024, la sobretasa mensual para terrenos baldíos, establecida en el Artículo 5° Inciso I de la Ordenanza N° 4162/23 y sus modificatorias, en los siguientes valores:

-Zona A, el doscientos cuatro con setenta y nueve centésimos por mil (204,79 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona B, el ciento once con setenta y un centésimos por mil (111,71 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona C, el trescientos cuarenta y siete con noventa y ocho centésimos por mil (347,98‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona D, el quinientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centésimos por mil (555,75‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona E, el trescientos diecisiete con cuarenta y nueve centésimos por mil (317,49 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona F, el ciento cuarenta y siete con noventa y cinco centésimos por mil (147,95 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona G, el cuarenta y ocho con sesenta y seis centésimos por mil (48,66 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 4º – Incrementétese a partir del 1 de Noviembre de 2024 en un doce coma doce por ciento (12,12%) el valor fijado en el Artículo 3º inciso f de la Ordenanza Tarifaria 4.162/2023, modificado por Decretos N° 168/2024 410/24, 527/24 y 772/24, para los casos allí previstos.

ARTÍCULO 5º - Por División Notificaciones, notifíquese a las Secretarías, Subsecretarías, Unidad Organizativa de Juzgados y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8443726 Importe: \$ 4230
25/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 4125

GODOY CRUZ, 23 de Octubre de 2024

VISTO:

El expediente n° 2024-001832/I1-GC, caratulado "ADECUACION EN LA LIQUIDACION DE AFOROS ART. 87 ORD. N° 7.375/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria N° 7.375, en su Artículo 87º, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones en la liquidación de los aforos establecidos en la ordenanza mencionada, en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria, conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante la aplicación de dicha ordenanza.

Que la citada norma exige que para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo acto administrativo, en el que se fundarán los argumentos que justifiquen la medida.

Que si bien los valores a ajustar no son significativos para el obligado, han de servir de gran utilidad para incrementar la recaudación y atender los múltiples requerimientos que debe afrontar la Comuna.

Que los valores y ajustes propuestos, resultan razonables y ajustados a la realidad económica actual.

Que en virtud de lo expuesto, procede la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del mes de noviembre de 2024, un incremento del quince por ciento (15%) en las tarifas no liquidadas de la Ordenanza N° 7.375 (Ordenanza Tarifaria 2.024).

ARTÍCULO 2º: Exceptúase del aumento previsto en el artículo anterior a: Tarifa de Estacionamiento Medido - Art. 69º de la Ordenanza 7.375, y al monto de la Unidad Contravencional (U.C.) - Art. 88º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8443642 Importe: \$ 1710
25/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2095

Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de agosto de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.691-2024, obrante en el Expediente N° 7564-2020; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.691-2024, por la que se ordena liberar y reservar la denominación de las Calles libradas al uso público del Distrito Vertientes del Pedemonte (Sector Loteos Pérez Ghilou). Es necesario nominar las calles de los barrios existentes y consolidados, como así también de las calles libradas al uso público que todavía no han sido donadas ni aceptadas por el Honorable Concejo Deliberante, a fin d que sus habitantes puedan disponer de una identificación clara de sus domicilios, y de facilitar a la comunidad en general la ubicación de los mismos.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.691-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 16 de agosto del 2.024.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Esteban Allasino
Intendente

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gestión del Territorio

Boleto N°: ATM_8435279 Importe: \$ 1260
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2152

Luján de Cuyo, Mendoza, 03 de setiembre de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.693-2.024, obrante en el Expediente N° 2531-2023; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.593-2.024, por la que ordena ACEPTAR la donación ofrecida por los Sres.: Luffi, Mario Alberto, DNI N° 8.469.284, Luquez, Horacio Gabriel, DNI N° 30.108.149 y Luquez, Manuel Martín, DNI N° 37.270.870, de una superficie afectada a ensanche de calle, correspondiente al inmueble identificado con Padrón Municipal N° 86.092, ubicado en calle pública proyectada s/n Distrito Vertientes del Pedemonte, según Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-50216 (visado) por la Dirección Provincial de Catastro.

En su artículo 2º la ordenanza establece: Déjese constancia que las superficies ofrecidas en donación no poseen obras de urbanización ejecutadas a la fecha, las cuales deberán ser indicadas en las instrucciones de loteo de cada Parcelamiento, debiendo cada uno urbanizar la servidumbre correspondiente y luego el Municipio verificar la ejecución de las mismas para efectivizar la posterior donación de la calle.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.693-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 22 de agosto del 2.024.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio-

Boleto N°: ATM_8435339 Importe: \$ 1530
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2171

Luján de Cuyo, Mendoza, 05 de setiembre de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.706-2.024, obrante en el Expediente N° 716-C-2021; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.706-2.024, por la que ordena denominar a la calle del loteo La Victoria, con salida a calle Zapiola, entre San Martín y Ruta Nacional N° 40, Mayor Drummond con el nombre de "PASAJES ALTOS DE ZAPIOLA". Girar al Ejecutivo para que notifique a través de la oficina que corresponda, notifique a los interesados, de lo establecido a través de la presente Ordenanza. La Dirección de Ordenamiento Territorial registrará los nuevos nombres en el Registro de calles y espacios públicos del Municipio, la Dirección de Catastro tomará nota de las nuevas denominaciones y las registrar. Por su lado, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, colaborará y colocará los carteles nomencladores de calles.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.706-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 29 de agosto del 2.024.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8435349 Importe: \$ 1350
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2283

Luján de Cuyo, Mendoza, 18 de setiembre de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.728-2.024, obrante en el Expediente N° 9811-2013; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.728-2.024, por la que se ORDENA ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Lázaro, Víctor Hugo DNI N° 5.542.077 y el Sr. Lázaro Luis Arturo DNI N° 6.881.797 de una superficie afectada a espacio de equipamiento correspondiente al fraccionamiento identificado con Padrón Municipal N°62.285 ubicado en calle Lamadrid s/n, distrito Ciudad de Luján de Cuyo, según copia de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-44.141 visado por la Dirección Provincial de Catastro Inscripción registral: Folio Real: Matrícula N° 1428967, Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha de Inscripción: 22-01-1999. Fecha de Escritura: 30-12-1999.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.728-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8435360 Importe: \$ 1260
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2349

Luján de Cuyo, Mendoza, 27 de setiembre de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.753-2.024, obrante en el Expediente N° 6468-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.753-2.024, por la que se ordena INSTITUIR Plan de Gobierno como instrumento de Planificación, Participación o Información Ciudadana.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.753-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 26 de septiembre del 2.024.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón
Sec. Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8442556 Importe: \$ 810
25/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1032

SANTA ROSA, 01 de agosto de 2.024.-

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 3.975/2.024, mediante el cual SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA de esta Comuna, solicita realizar un incremento Presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza un incremento Presupuestario por mayor recaudación, por la suma de pesos: DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.045.239.393,50), los cuáles serán distribuidas por clasificación económica y objeto del gasto a nivel de partida principal entre la jurisdicción 01 y 02, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, en el marco de la Ordenanza N.º 23/2.023 para el presente año 2.024, Capítulo III. Art. 10, Inc. 1, Incremento Presupuestario por Mayor Recaudación, según detalla de fs. 01 a fs. 08 de autos. -

Que a fs. 09, Asesoría Letrada no presenta objeción legal alguna, sugiriendo hacer lugar al Incremento Presupuestario, por la suma de Pesos: DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.045.239.393,50), conforme a la distribución de partidas y Jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes, Ley 8706/2.014, Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73 y 105, Inc. 14, de Ley 1079 Orgánica de Municipalidades). -

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA

INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- REALÍCESE un incremento presupuestario, conforme a lo dispuesto por los Arts. 32 y

concordantes Ley 8706/2.014, como así también del Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73 y 105, Inc. 14, Ley Orgánica de Municipalidades, y Art. 10, Inc. 1, Capítulo III. "Mayor Recaudación", Ord. 23/2023, según el siguiente detalle:

POR IMPUESTO	MAYOR RECAUDACIÓN A MAYO 2.024
IMP. INMOBIL.	41.699.671,25
IMP. AUTOMOT.	104.235.081,25
IMP.ING.BTOS	696.382.899
IMP. SELLOS	44.056.411
COPART.FEDERAL	1.146.555.435
FINAN.EDUCAT.	12.309.896
TOTAL	2.045.239.393,50

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y JURISDICCIÓN			
JURISDICCIONES	JURISD. 01- DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD 02 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2.023	1.873.439.284,44	171.800.109,05	2.045.239.393,50
DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - H. CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
EROGACIONES CORRIENTES	873.439.284,44	171.800.109,05	1.045.239.393,49
PERSONAL	873.439.284,44	171.800.109,05	1.045.239.393,49
EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000.000,00		\$1.000.000.000,00
BIENES DE CAPITAL	500.000.000,00		500.000.000,00
TRABAJO PÚBLICO	500.000.000,00		500.000.000,00

Todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N.º 3.975/2.024.

ARTÍCULO N.º 2.- Tome intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO N.º 3.- COMUNÍQUESE dentro de los treinta (30) días el aumento del presupuesto al H.C.D.

ARTÍCULO N.º 4.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
Intendente Municipal

MAGDALENA ELIZABETH ASCURRA
Secretaria De Gob. y Adm.

Boleto N°: ATM_8441548 Importe: \$ 11550
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1282

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2.024.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 5.107/2.024, mediante el cual SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA de esta Comuna, solicita realizar un incremento Presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza un incremento Presupuestario por mayor recaudación, por la suma de pesos: MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 1.763.270.872,57), los cuáles serán distribuidas por clasificación económica y objeto del gasto a nivel de partida principal entre la jurisdicción 01 y 02, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, en el marco de la Ordenanza N.º 23/2.023 para el presente año 2.024, Capítulo III. Art. 10, Inc. 1, Incremento Presupuestario por Mayor Recaudación, según detalla de fs. 01 a fs. 06 de autos. -

Que a fs. 06 vta., Asesoría Letrada no presenta objeción legal alguna, sugiriendo hacer lugar al Incremento Presupuestario, por la suma de pesos: MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 1.763.270.872,57), conforme la distribución de partidas y Jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes, Ley 8706/2.014, Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73 y 105, Inc. 14, de Ley 1079 Orgánica de Municipalidades). –

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA

INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- REALÍCESE un incremento presupuestario, conforme a lo dispuesto por los Arts. 32 y concordantes Ley 8706/2.014, como así también del Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73 y 105, Inc. 14, Ley Orgánica de Municipalidades, y Art. 10, Inc. 1, Capítulo III. "Mayor Recaudación", Ord. 23/2023, según el siguiente detalle:

RECURSO:

POR IMPUESTO	MAYOR RECAUDACIÓN A MAYO 2.024
IMP. INMOBIL.	25.350.198,66
IMP. AUTOMOT.	83.262.700,35
IMP.ING.BTOS	583.871.969,10
IMP. SELLOS	52.256.829,78
COPART.FEDERAL	938.641.433,96
FINAN.EDUCAT.	79.887.740,72
TOTAL	1.763.270.872,57

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y JURISDICCIÓN			
JURISDICCIONES	JURISD. 01- DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD 02 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2.024	1.615.156.119,27	148.114.753,30	1.763.270.872,57

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA DIF.	\$ 1.615.156.119,27	\$ 148.114.753,30	\$ 1.763.270.872,57
DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - H. CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.375.000.000,00	148.114.753,30	1.523.114.753,30
PERSONAL	\$ 1.000.000.000,00	\$ 148.114.753,30	\$ 1.148.114.753,30
BIENES DE CONSUMO	\$ 150.000.000,00		\$ 150.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			
SERVICIOS	\$ 150.000.000,00		\$ 150.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 75.000.000,00		\$ 75.000.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 240.156.119,27		\$ 240.156.119,27
BIENES DE CAPITAL	\$ 125.000.000,00		\$ 125.000.000,00
TRABAJO PÚBLICO	\$ 115.156.119,27		\$ 115.156.119,27

Todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N.º 5.107/2.024.

ARTÍCULO N.º 2.- Tome intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO N.º 3.- COMUNÍQUESE dentro de los treinta (30) días el aumento del presupuesto al H.C.D.

ARTÍCULO N.º 4.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
Intendente Municipal

Magdalena Elizabeth Ascurra
Secretaria De Gob. y Adm.

Boleto N°: ATM_8441552 Importe: \$ 11910
25/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1431

SANTA ROSA, Mza., 21 de octubre de 2.024.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 5.904/2.024, mediante el cual SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Decreto Municipal N.º 1.412/2.024, mediante en el cual Decreta en su Artículo N.º 1: "CONVÓQUESE para el día miércoles 21 de octubre de 2.024, a las 09:00 hs., en las instalaciones de la Comuna, a PARITARIA MUNICIPAL correspondiente al año calendario, considerando el artículo 81, de la Ley 5892".

Que se acompaña Cédulas de notificaciones respectivas.

Que se acompaña Acta Paritaria Salarial N.º 05/2.024.

Que Dirección de Recursos Humanos informa al respecto.

Que Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado.

Que Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, se sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo N.º 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo Paritaria Salarial N.º 05/2.024, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 5.904/2.024.

Artículo N.º 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

Artículo N.º 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
Intendenta

Magdalena Elizabeth Acurra
Secretaria De Gob. y Adm.

Boleto N.º: ATM_8443863 Importe: \$ 1440
25/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"CUENCA CORDILLERANA S.A.S.". Se informa que el 26/01/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "CUENCA CORDILLERANA S.A.S.". entre los socios: Gallego Santiago Martin, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.788.659, CUIT 20-36788659-6, nacido el 10 de Marzo de 1993, comerciante, soltero, domiciliado en calle Santiago Germano N° 295, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; Gallego Adolfo Ezequiel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.153.933, CUIT 20-32153933-6, nacido el 27 de Febrero de 1986, comerciante, casado en primeras nupcias con Guardia Soledad Melisa, domiciliado en calle Castillo N° 1715, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y Gallego Facundo Honorio, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.324.385, CUIT 20-34324385-6, nacido el 11 de Agosto de 1989, Ingeniero en petróleo, soltero, domiciliado en calle Bélgica N° 174, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 1) La sociedad se denominará "CUENCA CORDILLERANA S.A.S.." 2) Con sede social en calle Santiago Germano número, San Rafael, Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, las siguientes actividades: a) Perforación y mantenimiento de pozos de agua, dirección técnica de proyectos de explotación de aguas subterráneas, estudios geofísicos, servicios mineros y petroleros, compra y venta de materiales para explotación de aguas subterráneas y cualquier otro artículo vinculado al objeto social. b) Comercialización de productos de limpieza elaborados o comercializados por cuenta propia y de terceros. c) Mandato: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes, marcas de fábrica. d) Comercial: Mediante la comercialización de los productos de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Santiago Martin Gallego suscribe cincuenta (34) acciones representativas de PESOS UN MIL (\$ 1.000); b) El señor Adolfo Ezequiel Gallego, suscribe la cantidad de cincuenta (33) acciones representativas, de PESOS UN MIL (\$ 1.000); c) El señor Facundo Honorio Gallego suscribe la cantidad de cincuenta (33) acciones representativas, de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en efectivo 6) Se designa al señor Gallego Santiago Martin como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, como primer Director Suplente al señor Facundo Honorio Gallego y como segundo Director Suplente a Adolfo Ezequiel Gallego, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8335300 Importe: \$ 2970
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BEZEL SAS Acta constitutiva de fecha 17/10/2024. 1.- Muñoz, Matías Ezequiel, de 39 años, casado, de nacionalidad Argentina, de profesión guía y coordinador de viajes, con domicilio en calle, Valdivieso N°10660 Los Corralitos, del Departamento de Guaymallén Provincia de Mendoza, DNI N°31.854.435, CUIT N°20-31854435-3; Amarfil, Viviana Beatriz, de 59 años, casada, de nacionalidad Argentina, de profesión Guía y Técnica Superior en Turismo, con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano N°100 Luzuriaga del Departamento de Maipú Provincia de Mendoza, DNI N°17.126.062, CUIT N°27-1712.062-6. 2.- "BEZEL SAS". 3.- Sede social: calle Capitán de Fragata Moyano N°100 Luzuriaga del Departamento de Maipú Provincia de. 4.- Objeto: Gastronómicas, hoteleras y turísticas. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Muñoz, Matías Ezequiel con domicilio

especial en la sede social; administrador suplente: Amarfil, Viviana Beatriz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8438176 Importe: \$ 2160
25-28/10/2024 (2 Pub.)

(*)

VIENA S.A.S comunica la Constitución de una sociedad anónima conforme al siguiente detalle: 1) Socio: GUSTAVO JOSE GARCIA FERRARA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.381.132, CUIL/T 20-17381132-3, nacido el Veinticinco de Diciembre de 1965, licenciado en comercio interior, soltero y con domicilio en calle Francisco Guevara N° 691, Barrio Canciller, Maipú, de esta Provincia, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 18 de Octubre del 2024, 3) Denominación: VIENA S.A.S, 4) Domicilio Social: calle 25 de Mayo N°4905, Casa 63, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, de esta Provincia, 5) Objeto Social: A) COMERCIAL, B) CONSTRUCCION, C) INMOBILIARIA, D)ALQUILER, E) FIDUCIA, F) MANDATOS, 6)Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representando por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. GUSTAVO JOSE GARCIA FERRARA, suscribe la totalidad de las acciones cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad, en dinero efectivo, es decir, PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio a: GUSTAVO JOSE GARCIA FERRARA y Director Suplente a: CARLOS LUIS AGÜERO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.641.840, CUIL/T 20-17641840-1,nacido el Veinticuatro de Julio de 1966, farmacéutico, casado en primeras nupcias y con domicilio en calle Padre Vásquez N° 1320, Ciudad, Maipú, Provincia de Mendoza, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tiene el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Presidente. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8440657 Importe: \$ 1710
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad **SUDACA S.A.S.**, conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 21/10/2.024. 2.- MATEO JOSÉ GARMA ROQUE , DNI N° 39.021.369, CUIL N° 20- 39021369-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/04/1995, profesión: Productor de Seguro, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Martin 3407, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; KALÉD NAZAR, DNI N° 38.476.078, CUIL N° 20-38476078-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/10/1994 profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Veracruz 7518, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA y TOMÁS VIDELA, DNI N° 38.415.896, CUIL N° 20- 38415896-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/09/1994, profesión: Emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Ranchos 1232 , Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; quienes declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 3.- Denominación: SUDACA S.A.S. 4.- Sede social: calle Los Ranchos 1232 , Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 5.- Objeto: (a) Prestar servicios de importación y exportación en general; (b)Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de \$4.000.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 8.- Administrador titular: Mateo José Garma Roque, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Kaled Nazar, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 21 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8440727 Importe: \$ 2430
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"RABBITRUCK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" Fecha acto constitutivo: 21/10/2024. Socios: JOSUE EMMANUEL ROMERO URQUIZA, DNI N° 40.001.761 CUIT 20-40001761-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de Diciembre de 1996 profesión: comerciante, estado civil: soltero y CECILIA BEATRIZ URQUIZA dni n° 12.100.633 CUIT 27-12100633-8 viuda, comerciante nacida el 25 de Marzo de 1958 ambos con domicilio en Los Naranjos N° 1557, B° El Nogal I, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Denominación: RABBITRUCK SAS. Sede Social Barrio Natania 25 Manzana D, Casa 9, Lujan de Cuyo, Mendoza Objeto: a)A) TRANSPORTE: B) COMERCIAL: C) CONSTRUCTORA: D) INMOBILIARIA: E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES:F) LICITACIONES: G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: H) SERVICIOS: I) COMPRAVENTA y ARRENDAMIENTO:: Plazo de duración: 99 años. Capital PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), representado por SEISCIENTAS MIL (600000) ACCIONES de un PESO valor nominal cada una. GERENTE TITULAR al sr. JOSUE EMMANUEL ROMERO URQUIZA, DNI N° 40.001.761 GERENTE SUPLENTE a la CECILIA BEATRIZ URQUIZA DNI N° 12.100.633 ambos con domicilio especial en la sede social, Duracion.: INDETERMINADO Prescinden del Órgano de Fiscalización; Representacion legal: Presidente o Director que lo reemplace Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_8442557 Importe: \$ 990
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ENOVISTA SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 22/10/2024 comparecen los señores Reynoso María Laura, DNI N° 24.372.771, CUIT 27-24372771-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/07/1975, con domicilio en calle Avenida Vicente Cardonato N° 1740, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA y Reynoso Mauricio Roberto, DNI N° 26.305.892 , CUIT 20-26305892-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/04/1978, con domicilio en calle Dean Funes N° 1800, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, integrantes de la Sociedad por Acciones Simplificada ENOVISTA S.A.S, a fin de subsanar la observación realizada por Dirección de Personas Jurídicas, disponiendo lo siguiente: 1º) Rectificación de la fecha consignada en instrumento constitutivo de la sociedad estableciendo la fecha 4 de octubre de 2024. 2º) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial sobre la integración del capital, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8442648 Importe: \$ 990
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS DEPORTIVOS S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Diego German Nahman, nacido el 30/05/1974, de

50 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.116.386 C.U.I.T. 20-24116386-6, argentino, casado, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Barrio Laderas de Chacras, Casa 69, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor Martin Alejandro Renna, nacido el 12/01/1976, de 48 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.860.847 C.U.I.T. 20-24860847-2, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Calle Pedro Díaz, N° 3297, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor Gonzalo Antonio Fernández, nacido el 14/02/1973, de 51 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.559.343 C.U.I.T. 20-22559343-5, argentino, casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Bogotá, N° 1286, Godoy Cruz y el señor Emiliano Zapata, nacido el 28/08/1992, de 32 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 36.859.563 C.U.I.T. 20-36859563-3, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Biritos, N° 504, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 23 de Octubre de 2024.- 3º) Denominación: NEGOCIOS DEPORTIVOS sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle 9 de Julio N° 951, piso 2, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el registro público.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El Sr. Diego German Nahman, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.116.386 C.U.I.T. 20-24116386-6, suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. Martin Alejandro Renna, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.860.847 C.U.I.T. 20-24860847-2, suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. Gonzalo Antonio Fernández, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.559.343 C.U.I.T. 20-22559343-5, suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. Emiliano Zapata, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 36.859.563 C.U.I.T. 20-36859563-0, suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte correspondiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Gonzalo Antonio Fernández, D.N.I.- N° 22.559.343 y Administrador Suplente: Emiliano Zapata, D.N.I.- N° 36.859.563 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8443733 Importe: \$ 3780
25/10/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se Convoca a los socios **CIRCULO MEDICO MALARGUE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de noviembre del año 2024 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Ruibal (E) n° 198, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1- Consideración y aprobación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2023/2024, cerrado en fecha 31/03/2024, y lectura del informe de la comisión

Revisora de cuentas por dichos ejercicios contables. 2-Consideracion y Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio 2023/2024, cerrado en fecha 31/03/2024. 3- Designacion de dos asociados para que firmen el acta con el presidente. 4- Recuento de votos y proclamación de nuevos miembros de comisión Directiva, de la comisión Revisora de cuentas y del tribunal de honor. 5- Suscripción de la Asamblea General Ordinaria por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_8440305 Importe: \$ 810
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 19 de noviembre de 2024 a las 20 hs, conforme a lo establecido en los art. 38, 44 y 45 de los estatutos, en la sede de la entidad en calle Paso de los Andes N° 525 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario; 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y dictamen de los revisores de cuentas del ejercicio terminado el 31/07/2024; 3) Considerar la capitalización de resultados no asignados, conforme a las prescripciones estatutarias; y, 4) Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas, por terminación de mandatos.

Boleto N°: ATM_8440399 Importe: \$ 810
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TECHNILAB S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 12 de noviembre del 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta de la asamblea. 2. Regularización y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8441546 Importe: \$ 2700
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DEL VALLE DE UCO. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asociación Cultural Sanmartiniana del Valle de Uco en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social del Andino Club Tunuyán sito en calle Hipólito Yrigoyen esquina calle Dalmau, Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y al Secretario. 2º) Motivo del llamado fuera de término. 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor Externo, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2022; 30/06/2023 y 30/06/2024. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados por los ejercicios cerrados al 30/06/2022; 30/06/2023 y 30/06/2024. 5º) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas. 6º) Elección cinco vocales titulares y de un vocal suplente; de un revisor de cuentas titular y de un revisor de cuentas suplentes, todos por el término de tres ejercicios. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8443632 Importe: \$ 1170
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal Dr. Antonio J. Scaravelli Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2024 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs en segunda convocatoria, en sede de social cito es 9 de Julio 250 de Tunuyán Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día
1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva ejercicio agosto 2023 a agosto de 2024 5) Autorización para iniciar las acciones legales de responsabilidad y/o cualquier otra que corresponda contra los miembros de la Comisión Directiva precedente derivada de la administración de los fondos de la Unión Vecinal 6) Exposición de las actuaciones realizadas por la Comisión Directiva en funciones, deliberaciones de temas relevantes.

Boleto N°: ATM_8443643 Importe: \$ 900
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Club General San Martín Pacífico, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de su Estatuto Social, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo en su Sede Social, calle Perú 2392 de la Ciudad de Mendoza, el día 26 de Noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 2) Elección de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de "memoria", "estado de situación patrimonial", "estado de resultados", "estado de evolución del patrimonio neto", "estado de flujo de efectivo", "cuadros y anexos", "inventario", "padrón de socios", "informe de revisores de cuentas" e "informe de auditoría" y aprobación de la gestión de comisión directiva, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2024. 4) Informe de obra y gestión de presidencia.

Boleto N°: ATM_8443673 Importe: \$ 990
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AMANECER DE COSTA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día, 07 de Noviembre de 2024 a las 20hs, en primera convocatoria y a las 20:30hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle San Martin 319, Costa de Araujo, Lavalle – Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024 Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8443676 Importe: \$ 990
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL LA 60 F.C, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , para el día 06 de Noviembre de 2024 a las 19 hs, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en sede del Club, sito en 60 Granaderos 1164 , dpto. de San Martin, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y

Secretario el Acta de Asamblea. 2-. Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término 3- Lectura y aprobación de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/09/2023 4- Elección de Miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8443690 Importe: \$ 810
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA OBRERO DE SAN MARTIN, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 06 de Noviembre de 2024 a las 19 hs, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en sede del Club, sito en Esteban Popon 1490, Palmira, dpto. de San Martin, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2-. Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término 3- Lectura y aprobación de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/09/2023 4- Elección de Miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8443709 Importe: \$ 810
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA 95º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo al artículo 22 del Estatuto Social, el **CENTRO DE INGENIEROS DE MENDOZA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 2024 a las 19:30 horas, en su sede de Av. Mitre 617 – 7º Piso Un. 16 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 3.- Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexo, Informe de Auditor e Informe de Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2024. 4.- Designación de dos (2) socios para formar la Comisión Escrutadora. 5.- Elección de seis (6) miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato de los Ingenieros Alejandro Carosio, Sergio Mannino, Carlos Santilli, Pablo Gantuz, Ariel Pennisi y Antonio Curi. 6.- Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de dos (2) años, por terminación de mandato de los Ingenieros Gerardo Catapano y Felipe Deshays, respectivamente. Dr. Ing. Alejandro CAROSIO Secretario Ing. Daniel DIMARIA Presidente.

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8440229 Importe: \$ 5850
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 12 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8440239 Importe: \$ 5850
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

“La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colón 772, Ciudad, Capital, Mendoza, el día 16 de Noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con la señora Presidenta y Secretaria General, firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2023. 4° Tratamiento de Baja de Socios. Fijar importe para reincorporación. 5° Incorporación de Mandatarios que provengan de Entidades Formadoras en la categoría Socios Adherentes.

Boleto N°: ATM_8440418 Importe: \$ 1440
24-25/10/2024 (2 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 (Once) de Noviembre de 2024, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2024 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y ratificación de la elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto. 7) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 05/11/2024, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8438426 Importe: \$ 8100

23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS**, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 09 de noviembre de 2024, a las dieciséis horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las dieciocho horas, en la sede sita en Los Filtros 3300 – San Rafael, Mendoza, Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2- Reglamento para la tenencia de mascotas y multas por perros sueltos. 3. Resolución de conflictos vecinales y aplicación de sanciones. 4. Presentación del presupuesto para realización de la calzada de las calles y cordones, formas de pago y expensa extraordinaria. Se ruega asistencia.

Boleto N°: ATM_8438427 Importe: \$ 2160
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F. el. Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de noviembre próximo, a las 16:00 (dieciséis) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día I. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2024; II. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS – REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES - TAREAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS; III. CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO POR EL DIRECTORIO; IV. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM_8435271 Importe: \$ 2700
22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.: CONVOCA a quienes pretendan derechos sobre los Títulos Valores respectivos a la Sociedad, para que se presenten dentro de los 30 días conforme lo disponen los arts. 1877/1878 del C.C.C.N.; en domicilio del Perito designado Dr. Ricardo D. Pons, sito en Av. España 560 de Ciudad – Mendoza, los días Martes y Jueves de 16 a 20hs- Cel 261-3674716, munidos de la acreditación correspondiente.

Boleto N°: ATM_8435163 Importe: \$ 1800
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 Octubre de 2024, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2024, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2024; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; y d) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8433138 Importe: \$ 4500
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula 2347 Enajenador en los autos Nro. 4358597 caratulados "SUCESIÓN MARTY ROBERTO FRANCISCO por QUIEBRA DEUDOR" por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza subastará con BASE al MEJOR POSTOR y A

VIVA VOZ, el día 30 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, los bienes propiedad de la fallida consistente en: LOTES 1 a 5 Un tanque cilíndrico de 2 mts de diámetro por 3 mts de altura aproximadamente de hierro revestidos con pintura epoxi válvula inferior de salida. BASE: \$1.500.000 c/u LOTE 6 Equipo de enfriamiento para usos diarios con motor de 10HP 1430 rpm. BASE \$1.500.000 LOTE 7 Maquina de llenar de acero inoxidable con bomba inyectora para descarga pulmón de 20 litros para inyectar de 0 a 500 gr. BASE \$1.800.000 LOTE 8 Maquina para cubetear zapallo en almíbar con sierra para cortes e inyección neumática BASE \$1.500.000 LOTE 9 Horno Termo Contraible Marca Guerci con caja de comando y motores en estado buen estado de uso BASE \$1.750.000 LOTE 10 Una máquina ensachetadora Modelo EAV4 Nro-35 Serie 1292 BASE \$10.000.000 LOTE 11 Una Paila con soporte metálico BASE \$950.000 LOTE 12 Una Paila de 700 Kg. de acero inoxidable con agitador BASE \$950.000 LOTE 13 Una Paila de 360 Kg. de acero inoxidable sin agitador BASE \$950.000 LOTE 14 Una batidora con tanque de acero inoxidable BASE \$750.000 LOTE 15 Tres mesadas de acero inoxidable (1,22 x 4,90 y otra 1,48 x 5 mts) BASE \$500.000 LOTE 16 Un Tanque pulmón de acero inoxidable con llave de salida de 500 Litros montado sobre estructura metálica BASE \$450.000 LOTE 17 Una Caja Fuerte sin marca visible de 1,60 x 0,50 x 0,50 aprox. con cerradura emparchada BASE \$200.000 Condiciones: Los posibles postores podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en los bienes individualizados en los ítems 1 al 9 y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en los ítems 10 al 17 Todo en el estado que se encuentra sin dar lugar a posteriores reclamos por parte de los adquirentes contra la quiebra. Las ofertas serán A VIVA VOZ. El adquirente deberá depositar, en el término que determine el Juzgado, en la cuenta del Banco Nación de la Nación Argentina Sucursal Tribunales 3576, Cuenta Corriente 9940051876 CBU 0110606650099400518768 perteneciente a estos autos: el 10% de seña y el 1,5% de Impuesto Fiscal. Comisión en manos del Martillero 10%. Saldo a los CINCO (5) DIAS de notificado de la aprobación de subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46y268, inc.I) C.P.C.C.T.). Exhibición: día 28 y 29 de Octubre de 18:00 a 19:30 hs en José Federico Moreno 2859 Ciudad de Mendoza. Informes: 2º Juzgado de Procesos Concursales España 480, 2º piso Ala Norte y/o Martillero, Perú 975 Ciudad Mendoza. Teléfono 2615599914.

C.A.D. N°: 26870 Importe: \$ 2790
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula 2347 Enajenador en los autos Nro. 4358597 caratulados "SUCESIÓN MARTY ROBERTO FRANCISCO por QUIEBRA DEUDOR" por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza subastará con BASE al MEJOR POSTOR y A VIVA VOZ, el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, los bienes propiedad de la fallida consistente en: LOTES 1 a 5 Un tanque cilíndrico de 2 mts de diámetro por 3 mts de altura aproximadamente de hierro revestidos con pintura epoxi válvula inferior de salida BASE \$1.500.000 LOTE 6 Máquina llenadora de acero inoxidable de 200 lts. para inyectar de 0 a 1 kg. con ruedas deslizantes BASE \$1.500.000 LOTE 7 Horno Termo contraíble color verde BASE \$1.800.000 LOTE 8 Equipo de enfriamiento para usos diarios con motor de 10 HP 1430 rpm pintado color beige BAE \$1.500.000 LOTE 9 Batea de acero inoxidable con cuatro ruedas de 0.90 x 3,10 x 0,40 BAE \$1.400.000 LOTE 10 Una caldera marca CAHDIMNET con superficie de calefacción de 50 mts Modelo 3 PH con presión de trabajo de 8 kg a gasoil con dos bombas de alimentación (una Marca Grundfos M06905B2 otra marca Peiton PBB, un sistema de ablandamiento de aguas para caldera, 1 Tanque de alimentación de agua para caldera 1 Tanque aéreo de combustible para caldera BASE \$4.000.000 LOTE 11 Una máquina ensachetadora EA4C N° 11 Nideki NDV Serie 1287 \$10.000.000 LOTE 12 Una Paila de 700 Kg. de acero inoxidable con agitador BASE \$950.000 LOTE 13 Una Paila de 400 Kg. de acero inoxidable sin agitador BASE \$950.000 LOTE 14 Compresor con motor de 5,5 KW 2880 rpm Serie 1007005 BASE \$500.000 LOTE 15 Un molino abrasivo grande BASE \$450.000 LOTE 16 Llenadora de pomos Marca Bisignano, DLB-ROP Nro.195 BASE \$350.000 LOTE 17 Tres máquinas selladoras de bolsas, eléctrica de pie BASE \$200.000 LOTE 18 Trituradora de tomate grande con motor BASE \$100.000 LOTE 19 Trituradora de tomate chica sin motor BASE \$75.000

Condiciones: Los posibles postores podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en los bienes individualizados en los ítems del 1 al 17 y de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en los bienes individualizados en los ítems del 18 y 19. Todo en el estado que se encuentra sin dar lugar a posteriores reclamos por parte de los adquirentes contra la quiebra. Las ofertas serán A VIVA VOZ. El adquirente deberá depositar, en el término que determine el Juzgado, en la cuenta del Banco Nación de la Nación Argentina Sucursal Tribunales 3576, Cuenta Corriente 9940051876 CBU 0110606650099400518768 perteneciente a estos autos: el 10% de seña y el 1,5% de Impuesto Fiscal. Comisión en manos del Martillero 10%. Saldo a los CINCO (5) DIAS de notificado de la aprobación de subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46y268, inc.I) C.P.C.C.T.). Exhibición: día 28 y 29 de Octubre de 18:00 a 19:30 hs en José Federico Moreno 2859 Ciudad de Mendoza. Informes: 2º Juzgado de Procesos Concursales España 480, 2º piso Ala Norte y/o Martillero, Perú 975 Ciudad Mendoza. Teléfono 2615599914.

C.A.D. N°: 26871 Importe: \$ 2970
25/10/2024 (1 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos N° 161.261 "SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO", rematará NOVIEMBRE CINCO (5) DE 2024, NUEVE Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SU PERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL: 179900230045471400009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano N° 3009-B. cc 3035. Tiene Pozo N° 17/771 de 10' para uso agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 197.760,88 al 01/08/2024, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 20/08/2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por \$ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por \$ 4.700.000,00 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por \$ 19.803.167,21 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por \$ 11.100.000,00 autos N°166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2024: \$ 10.121.744,00. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071

C.A.D. N°: 26861 Importe: \$ 14400
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORREA VICTOR HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A014KLR. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHF0029438. Cuadro N° 8A2XCHLL3FA078179. Titular: CORREA VICTOR HUGO. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 736.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440274 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAPDEVILA BRUNO EXEQUIEL Y HORN OSVALDO ESTEBAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 186 KYU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037382. Cuadro N° 8ELM05150EB037382. Titular: CAPDEVILA BRUNO EXEQUIEL Y HORN OSVALDO ESTEBAN. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 781.048,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440276 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.789 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AZCURRA EDITH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 823 JIC. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2617948. Cuadro N° LRPNCKLG1C2616812. Titular: AZCURRA EDITH. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 744.264,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440281 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAGNABOSCO WALTER RUBEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A002VJC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027631. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600037. Titular: MAGNABOSCO WALTER RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 745.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT).

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440283 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.795 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BISTOLETTI ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO Y BISTOLETTI JUAN OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 849 KEJ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01350765. Cuadro N° 8A6RZM15ZEC110156. Titular: BISTOLETTI ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO Y BISTOLETTI JUAN OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440285 Importe: \$ 6750
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.813 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CHAVES ERICA GRACIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A044SAL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMKLQ245720. Cuadro N° 8A6MVRNKZFC800285. Titular: CHAVES ERICA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 67.911,92. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 628.035,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto

Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440287 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CONDO RODRIGO GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 099 EDU. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C83025981. Cuadro N° LALPCJF8X83160599. Titular: CONDO RODRIGO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 763.194,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440288 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.788 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A005XBU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G021389. Cuadro N° 8ELM68150GB021389. Titular: PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 782.553,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de

noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440289 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BUSTOS MAURO ENRIQUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 107 GMV. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A200834. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC900624. Titular: BUSTOS MAURO ENRIQUE. Deudas: ATM debe \$ 4.084,47. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440292 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO MATIAS EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 322 GOP. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3012002. Cuadro N° 8BPS4KLT7AC004290. Titular: CARDOZO MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 750.933,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán

adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440294 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.796 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORREZ JUAN CRUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A082GNZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 G3. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJJ1064349. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC501088. Titular: TORREZ JUAN CRUZ. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440295 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO JONATHAN FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A071KFB. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHH0033953. Cuadro N° 8A2XCHLX7HA029461. Titular: CASTILLO JONATHAN FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A

tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440296 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GAUNA MARIELA VARONICA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 185 JOA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3041383. Cuadro N° 8BPS4KLU7DC002069. Titular: GAUNA MARIELA VERONICA. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 930,08. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 306.342,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440299 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PORCARIO LEONARDO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A041EHG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM-MH1139147. Cuadro N° 8A6MVZRTZHC110870. Titular: PORCARIO LEONARDO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 91.159,32. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos

mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440270 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 586 IOD. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B049777. Cuadro N° 8ELM59200BB049777. Titular: CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO. POSEE DENUNCIA DE VENTA. Deudas: ATM debe \$ 10.172,69. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 739.532,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440272 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.781 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LOZANO DIEGO EDUARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 058 DET. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125K. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° E316E-005376. Cuadro N° 9C6KE069060004954. Titular: LOZANO DIEGO EDUARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 734.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base

acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440273 Importe: \$ 6210
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 16.519 caratulados "ROMANO ROSARIO CLEMENTE HOY QUIEBRA", rematará día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos Acordada 19.863 del 08-11-2006 y Resolución de Presidencia 20.565 de Suprema Corte de Justicia DE FECHA 20-11-2006, los que se encuentran disponibles en la página del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) para subasta en sobre cerrado, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 horas del día 04 de NOVIEMBRE de 2.024, Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos de la cuenta: sucursal: 3576; producto: 99; cuenta: N° 9938307504; CBU:0110606650099383075043; CUIT: 70156362911; Código Juzgado:52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). 100% inmueble ubicado en Barrio Terrazas de Chacras, individualizado como Lote 10; Manzana H, constante de una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROSCUADRADOS (504,00 M2) según título y plano N° 28903/0. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle 1 en 18,00 metros; Sur: B. Giménez en 18,00 metros; Este: Lote 11 en 28,00 metros; Oeste: Lote 9 en 28,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de ROMANO ROSARIO CLEMENTE, Matricul322.064,74. Nomenclatura Catastral 060602001900001000008, Avalúo Fiscal 2024 \$ 772.128.- Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón N° 49787, debe \$ 316.728,70. De expensas del Barrio Terrazas de Chacras, debe \$ 2.360.000.- MEJORAS: Terreno inculto, libre de mejoras, sin servicios, sin cierre perimetral, calle de tierra. Comprador depositara 10% de seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente, saldo del precio a los 5 días de aprobada la subasta. Certificado catastral y gastos de inscripción a cargo comprador. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-email: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26862 Importe: \$ 13050
23-24-25-29-30/10/2024 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos concursales y Registros autos N° 13.837, caratulados: CURTIEMBRE ARGENTINA ITALIA S.A. p/ Quiebra, rematará próximo CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de QUINIENTOS MILLONES \$ 500.000.000 con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9913693810. Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70108670213 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán decepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de \$ 5.000.000 en \$ 5.000.000 a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un inmueble con todas las maquinarias que se encuentran dentro: 1°) Una maquina con motor marca Boston 2°) Una Balanza Bianchetti de 50 Kgs. 3°) Una balanza Bianchetti para 100 kgs. 4°) Un circuito de secado desmantelado 5°) Una máquina de estirar cuero sin marca ni motor 6°) Un Clark marca Hicter en estado de abandono 7°) un auto elevador color verde con leyenda Cata móvil 8°) Una Maquina marca cartiguana serie 858 con comando externo, 9°) Una máquina para estirar cuero sin motor color verde 10) Dos máquinas para planchar cuero marca MAC CUER 11) Una maquina marca GOZZINI color verde 12) Una balanza Bianchini para 100 Kgs. 13) Planchas a vapor para cueros marca Mac-Cuer serie 304 y 305 14) Una maquina Azul hidrapix (controladora de agua) 15) controlador de agua con comando "Dinavac" azul 16) dos máquinas color verde "MAQWER" REBAJADORA DE CUERO n° 129 (3) Y 123 (1) 17) Una rebajadora de cuero N° 9317.tipo BX/3200 marca Fumar Italia- azul 18) Maquina Gozzini- azul. 19) 8 fulones de distintos tamaños 20) un fulon 21) Dos bateas de lavado de madera 22) Dos calderas marca Fontanet-modelo SOFIT serie 2147 y 2799 23) Una maquina agujereadora de pie marca manquimel SRL 24) Un esmeril de pie con 2 piedras sin marca 25) Un esmeril de pie con piedra y cepillo sin marca 26) Un torno sin marca visible 27) Un torno con cilindro con motor y comando color verde. Todos los bienes constatados se encuentran sin funcionar, desmantelados y en estado de abandono. Propiedad de Curtiembre Argentina Italia (Cuit. 30-68419426-3) en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra según constancias del expediente, ubicado en zona industrial Maipú, Carril Rodríguez Peña esquina Gerónimo Ruiz (canal Pescara), Distrito Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 5 Has.6.856, 20 m2. Según plano mensura N° 20376 y de 5 Has.7.954, 38 m2. Según título. Límites y Medidas: Plano 20376) Norte Carril Rodríguez Peña en 114,60 mts. (1-2) al norte (punto 2-3) en 21,26 mts. (con línea vial a 10 mts. Línea de cierre a 15 mts. y línea de edificación a 35 mts. y gira al Sur-Este en 17,28(punto 3-4) Este: puntos (4-5) y (5-6) en 48,57 y 282,35 respectivamente. Sur: calle Dorrego puntos (6-7) y puntos (7-8) en 111,92 y 120,46 respectivamente (con línea vial a 10 mts.).Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matricula N° 110103/7. Rentas padrón territorial N° 07-43517-5, Catastro NCN° 07-99-06-0800-738801-0000-5. Municipalidad padrón N° 13159. Irrigación: posee derecho de riego inscripto para 4 has. 6621 m2. Por rio Mendoza, canal cacique Gllen. Rama sobremonte, hijuela Sánchez PP 455 PG 221465 PLANO 5156 C Y PP. 121 PG. 228276 plano 4528 S. Posee dos pozos N°07/1408 de 8" y N° 13/22389 de 10". Am cta. N° 165-0200171-000-0.Deudas: Irrigación \$ 6.199.010,96 al 06/09/2024. Rentas \$ 11.167.541,41 con periodos en apremio. Gastos por honorarios \$ 823.971,19 al 27/8/2024. Municipalidad de Maipú \$ 3.042.991 al 30/8/2024. Am \$ 3.685.107,98 al 27/08/2024. Vialidad provincial informa que el inmueble registra deuda por reconstrucción y ensanche de ruta provincial N°4 avda., Rodríguez Peña, (\$ 432.206,90 al 5/09/2024. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo año 2024 \$ 150.383.636. Mejoras: Art. 264 inc.I: Terreno cerrado perimetralmente, Ingresando por Carril Rodríguez Peña por portón de hierro corredizo, con garita portería. Sobre mano izquierda un construcción de 47 m2 cubiertos (deposito- generador), sobre mano derecha una construcción de 236 m2 destinado a oficinas y baño, techo loza, piso cemento llaneado. Carpintería madera. A continuación otra construcción destinada a laboratorio y báscula de 60 toneladas de 61m2 cubiertos piso cemento techo abovedado de loza y bascula a continuación sobre mano derecha dos galpones de murallas de ladrillo, columnas de hormigón techo abovedado de estructura metálica y chapa zinc. Ingreso por portón de chapa de estructura

metaliza. Piso cemento. De 830 m2 y 1130 m2 cubiertos aproximados, estos alquilados a la firma ONIX S.A. Con autorización Judicial. El predio cuenta con servicios de agua, luz y gas que se encuentran cortados por falta de pago. En el centro un galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, techo abovedado de estructura de hierro y chapas de fibrocemento y chapa piso cemento. Ingreso por puerta lateral y portón de chapa corredizo, de 4644 m2 cubiertos detrás de este otro galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, con techo abovedado y chapa, piso cemento. Sobre el costado derecho es este una pileta de hormigón de 300 m2. Sobre el izquierdo un tinglado de estructuras de hierro y chapa. Delante otro galpón de 125 m2 cubiertos de muros de estructura metálica y chapa. Piso cemento. Sobre el costado izquierdo encontramos además 3 piletas destinadas a decantación de materiales químicos recubiertas de nilón. En la parte central hay un taque en elevación para reserva de agua de columnas de hormigón y pileta del mismo material. Todo en regular estado de conservación. (Resumen: Galpones 7.851 M2 Cubiertos. Oficinas 235 m2 cubiertos. Tinchado 392 m2 cubiertos. Deposito 51 m2 cubiertos. Laboratorio y bascula 61 m2 cubiertos. Vivienda 36 m2 cubiertos) Todo según plano. En su parte suroeste con frente a calle Dorrego encontramos una vivienda precaria de tres dormitorios de muros de adobe techo caña y barro, piso cemento carpintería madera, compuesta de cocina comedor, baño, servicios de agua y luz. Suministrado por un vecino con su autorización, Ocupada por el Sr. José Andrés Guiñazu su pareja Silvana Luisina Aguilar, Alon Nicolás Videla (hijastro), Joselie Mía Guiñazu, Jorge Luis Guiñazu y Tihago Bautista Guiñazu. El Sr. Guiñazu manifiesta que habita la vivienda en calidad de cuidador del sector Sur. Base subasta \$ 500.000.000 desde donde partirá primera oferta. Comprador depositara acto subasta 10% de seña que surja del mejoramiento de oferta, tomando como parte de esta la dejada al momento de realizar la oferta inicial y 3% comisión martillero en manos de este (Art. 283). Saldo cinco días de notificada la aprobación conjuntamente con la boleta del pago del 4,5% de impuesto de sellos. 3% de impuesto a las ganancias correspondientes al bien inmueble y 10,5% de IVA y 1,5% de impuesto de sello que corresponden a los bienes muebles. El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra al suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión del derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble en las distintas reparticiones así como el levantamiento de inhibiciones y embargo etc. (art. 271 inc. j CPCCT) serán a cargo del comprador en subasta. Títulos, plano y detalle de bienes agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. EXIBICION: Día 24 de Octubre de 9 a 12 horas, Coordinar con martillero. Informes Juzgado autorizante o martillero french 107 de Godoy cruz, tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM_8432296 Importe: \$ 38700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022850 caratulados "FUENTES VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de VERONICA PAOLA FUENTES DNI N°28.600.309, CUIL: 27-28600309-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 26860 Importe: \$ 14400
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA) hace saber que a fojas 9718 se aprobó el proyecto de distribución complementario reformulado presentado por Sindicatura a fs. 9673/968. Se acompaña planilla de distribución complementaria del dividendo falencial, y a los fines de su percepción los acreedores deberán acompañar constancia de CBU y CUIT. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Sosa, juez.

C.A.D. N°: 26869 Importe: \$ 900
25-28/10/2024 (2 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA) hace saber que a fojas 9718 se aprobó el proyecto de distribución complementario reformulado presentado por Sindicatura a fs. 9673/968. Se acompaña planilla de distribución complementaria del dividendo falencial, y a los fines de su percepción los acreedores deberán acompañar constancia de CBU y CUIT. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Sosa, juez.

C.A.D. N°: 26863 Importe: \$ 900
24-25/10/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07591292-1 (011902-4359455), caratulados: "DIAS ADRIAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN MATIAS DIAS, DNI N°31.320.268; CUIL N°20-31320268-3. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26864 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-07609500-5 (011901-1254724) caratulados "GALDAME KEVIN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 21/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 16/09/2024 de KEVIN DAVID GALDAME, D.N.I. N°49.634.089. Se fija el día 25/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (angelicaceres@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 09/12/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES; teléfonos 4445292 - 2615711230. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8438238 Importe: \$ 4500
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07647097-3(011902-4359505) SEPEDA DAIANA ESTER P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Sepeda, Daiana Ester, D.N.I.N°33.438.900; C.U.I.L. N°27 33438900-1, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 23/09/24; 3)fecha de apertura: 15/10/24; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/02/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 09/04/2025 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM_8438351 Importe: \$ 3600
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.079 caratulados: "PONCE PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a PABLO EMANUEL PONCE, con D.N.I. N° 35.200.706. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular

261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26822 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.060 caratulados: "BARROSO BRANCO NAHIR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a BRANCO NAHIR BARROSO, con D.N.I. N° 38.416.241. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26823 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.063 caratulados: "OCHOA IVAN NORBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a IVAN NORBERTO OCHOA, con D.N.I. N° 42.751.903. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo

263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26824 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.049 caratulados: "OCAMPO COCUZZA DEBORA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DEBORA ANAHI OCAMPO COCUZZA, con D.N.I. N° 33.385.635. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26826 Importe: \$ 10350
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.035 caratulados: "VELAZQUEZ VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 26.189.718. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes,

miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4421002 y teléfono celular 2634-632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26828 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.069 caratulados: "AHUMADA GONZALO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALO DAVID AHUMADA, con D.N.I. N° 35.840.762. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26829 Importe: \$ 10350
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022801 caratulados "OCHOA SEBASTIÁN ISRAEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/07/2024 la declaración de quiebra de SEBASTIÁN ISRAEL OCHOA, DNI 33.275.217, CUIL: 20-33275217-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76... II. Fijar el DIESISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha

hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 15/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: ANGUERA MARÍA FERNANDA, DNI N° 25.793.102. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 26853 Importe: \$ 15300
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021726 caratulados "SAMBRANO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 20/09/2024 la declaración de quiebra de DIEGO OSCAR SAMBRANO DNI N° 32.627.481, CUIL: 20-32627481-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a

los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 26855 Importe: \$ 9450
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.056 caratulados: "SANTAMARIA MARIBEL BERNARDINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIBEL BERNARDINA SANTAMARIA, con D.N.I. N° 32.139.173. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26856 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022839 caratulados "GALDAMES ELEANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de ELEANA VANESA GALDAMES DNI N°32571916, CUIL: 27-32571916-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 128... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26857 Importe: \$ 13950
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/33 autos N°13-07636342-5 caratulados: "ROBLES LAURA GIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LAURA GIMENA ROBLES, DNI N° 32.454.845, CUIL N° 27-32454845-4 con domicilio en San Martín 4517, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26859 Importe: \$ 15300
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-07625718-8 ((011903-1022872)) caratulados "GALLEGUILLOS MARIO ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 02/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GALLEGUILLOS, MARIO ANGEL, DNI 27.143.601, CUIL 20-27143601-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/12/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8431136 Importe: \$ 5400
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado de San Rafael, notificada a los posibles interesados lo resuelto a fs. 108 de los autos N° 200.403, caratulados: "NAVARRO, JOSE CIRO C/ SUCESORES DE CORDOBA JUAN ERNESTO Y ORTEGA FLORA BELIDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": "San Rafael, 19 de abril de 2024. Y VISTOS: Estos autos N° 200.403, caratulados: "NAVARRO, JOSE CIRO C/ SUCESORES DE CORDOBA JUAN ERNESTO Y ORTEGA FLORA BELIDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", pasados a despacho para su resolución a fs. 107.- Y RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°).- HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por el actor Sr. JOSÉ CIRO NAVARRO, contra los SUCESORES DE JUAN ERNESTO CORDOBA Y FLORA BELIDA ORTEGA y, en consecuencia, declarar que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del automotor Marca Ford, modelo 1937, patente M0104604, motor marca Ford n° BB18F4852755, chasis marca Ford 54F-199391, inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor n° 1 de San Rafael. 2°).- FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades de los profesionales intervinientes en la causa, ofíciase al Registro de la Propiedad Automotor n° 1 de San Rafael a los efectos de que se inscriba el automotor referido en el punto precedente a nombre del Sr. JOSÉ CIRO NAVARRO, D.N.I. N° 8.035.284, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del demandado, Sr. Juan Ernesto Córdoba. 3°).- IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado.- 4°).- DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin.- NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese por cédula de oficio y a la Defensora Oficial, en la forma de estilo. OFICIESE. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez". Y fs. 110: "San Rafael, 21 de mayo de 2024. Y VISTOS: Estos autos N° 200.403 caratulados "NAVARRO, JOSE CIRO C/ SUCESORES DE CORDOBA JUAN ERNESTO Y ORTEGA FLORA BELIDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de conformidad con lo prescripto por los arts. 46 inc.1, 2 y 4 y concordantes del C.P.C.C.T., es que: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de aclaratoria incoado mediante cargo n° 8450078 y 8507683, en consecuencia, ACLARAR que en el punto 1° y 2° de la parte resolutive de la sentencia de fs. 108, donde se consigna "Registro de la Propiedad Automotor n° 1 de San Rafael" debe decir "Registro Nacional del Automotor N° 5 de la Capital de Mendoza". 2°) A la solicitud de estimación de honorarios, oportunamente. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO a las partes y a la DEFENSORA OFICIAL en forma de estilo, juntamente con la resolución de fs. 108. Oportunamente OFICIESE. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez".

Boleto N°: ATM_8440322 Importe: \$ 2700
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.061 caratulados "IBAÑEZ ANGELA BEATRIZ Y OTROS C/ POSIBLES SUCESTORES DE POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de POBLET DE ZAPATA MATILDE LE 8.356.939 como PERSONAS INCIERATAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de POBLET DE ZAPATA MATILDE LE 8.356.939 como PERSONAS INCIERATAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT (3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 10: "Mendoza, 02 de Julio de 2019. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Atento a lo solicitado a fs. 6 vta. TÓMESE NOTA por Mesa de Entradas de la conexidad denunciada respecto del expediente n° 8623 caratulado "IBAÑEZ JUSTO PASTOR Y MARTINEZ ELIA P/ SUCESIÓN". Cúmplase a través de Mesa de Entradas del Tribunal. ... DRA. GRACIELA SIMON. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Alberdi n° 30 del Dpto de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: N° 9372, fs 353, Tomo 40-A de Las Heras, Mendoza Titular Registral: MATILDE POBLET DE ZAPATA

Boleto N°: ATM_8442577 Importe: \$ 5400
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

EL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DÉCIMO SEGUNDO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en AUTOS N° 257874 CARATULADOS "EZQUERRO CARLOS ALBERTO - OLECARIO SAS Y ADMINISTRADORA TERRA FIRME SAS FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PANAMERICANA C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo 20 días a contar desde la última publicación. Los inmuebles a usucapir son tres y sus datos son los siguientes: 1° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 4.442,69 m2, nomenclatura catastral 03-16- 88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280, inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 2° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 2.631,07 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9, padrón municipal 28280, inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 3° 1° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 1.715,31 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280. , inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_8441457 Importe: \$ 8100
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 302111 Caratulados: "CHACON JESUS JAVIER C/KUANTIKA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decretó: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en IRIGOYEN S/N° M. B, CASA 3, LUZURIAGA, MAIPU la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno."

Boleto N°: ATM_8441458 Importe: \$ 1800
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3 N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) "REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: MARÍA DEL CARMEN RAGUSA, codemandada.- Transcripción del resolutive: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Cúmplase. Fdo: Dra. María Belén GENTILE – Secretaria". "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase presente la cédula acompañada y agréguese. Atento a lo solicitado y advirtiendo que se inició demanda por prescripción adquisitiva en contra de la heredera del titular registral, Sra. María del Carmen Ragusa, notifíquese a la misma en el domicilio denunciado en la demanda. Respecto de la publicación de edictos solicitada, estése a lo ordenado en el decreto que dispone el traslado de la demanda. En cuanto a la suspensión de términos, estése a lo dispuesto por el art. 64 primer párrafo del CPCCTM. Fdo.: Norma Clotilde GUTIÉRREZ PROSPITTI-Secretaria". "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo identificador: XLJHN14123 y IIHEI14123. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo.: Dra. María Verónica VACAS-JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: NOMENCLATURA CATASTRAL N°04-11-01-0011-000010-0000-1 (Matriz), SEGÚN DOMINIO: 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén. DE TITULARIDAD REGISTRAL A NOMBRE DE TRÁNSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N°6.824.435.

Boleto N°: ATM_8442610 Importe: \$ 12150
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.427 caratulados "SACCHI MARÍA MERCEDES C/ BORREGO DE MERCADER ANA MARIA IGNACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2022...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (herederos de la titular regsitral y herederos de los herederos indicados) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles

interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)...NOTIFÍQUESE” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: TOMO 34 D- FS. 45- LAS HERAS Titular Registral: ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER

Boleto N°: ATM_8442645 Importe: \$ 6300
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO en Autos N° 277556/ (13-07360912-1) caratulados “TORRES JUAN JOSE C/CALDERON INES ARGENTINA Y OLIVERA CALDERON ROSA ARGENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Eduardo Molteno N° 1953, Barrio Nerviani Manzana B, casa 10, Russell, Maipú de la Provincia Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8443989 Importe: \$ 2700
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 278350, caratulados “GUARDIA CLAUDIA EDITH Y GUARDIA MYRIAM BEATRIZ C/ SEOANE DOLARISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Se hace saber que a fs. 4 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de febrero del 2024.-. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Francia 3558, departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.”

Boleto N°: ATM_8438390 Importe: \$ 2700
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.174 caratulados “MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a los posibles sucesores del Sr. José Salomón, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Octubre de 2024. VISTOS. RESULTA...RESUELVO:... I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio de la sra. ROSA MALLER -hoy fallecida- en favor de sus sucesores MIGUEL ANGEL YAMIN, RICARDO DANIEL YAMIN y MARIA GABRIELA YAMIN, y sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en calle Cadetes Argentinos N.º 10680, esquina Juana de Azurduy, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según mensura de 532,00 m² y superficie según título de 532,00m2, inscripto en el Registro de la Propiedad, 3ra inscripción al n.º 5549, Tomo 37, foja 314, a nombre de SALOMON JOSE, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de Diciembre de 1988 (...) Fdo. Dra Cecilia Landaburu”.

Boleto N°: ATM_8438397 Importe: \$ 2970
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- En autos N° 413827 "CAVALLARO ANGEL ROBERTO C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle

Pública N° VII S/N°, Casa 4, Manzana B del B° Gallegos Oliva, distrito de Bermejo, departamento de Guaymallén, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 53685/4, Asiento A-1 de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). FDO. JUEZA COUSSIRAT MARÍA LUZ.

Boleto N°: ATM_8432185 Importe: \$ 2700
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 412.786 caratulados "Fadin Raúl Oscar C/ Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio Gonzalez Galiño p/ pres. Adquisitiva". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en B° Gonzalez Galiño, Manzana A, Lote 8, Luzuriaga, Maipú, inscripción al asiento A- 1 Matrícula n° 171.820 del departamento Maipú, el proveído de fs. 03, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Proveyendo a la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. CÍTESE a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Maipú por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines previstos por el art. 1.905 del CCyC. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido en un lugar visible con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia.-DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8429072 Importe: \$ 10350
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Dr. Juan Manuel Ramón, en Autos N° 209.282 "SOSA MARCELO FABIAN GABRIEL C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Cnel. Campos N° 595, de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie de 220,98 m2 según plano confeccionado por el Agrim. Raúl F. Manzano, que afecta en parte de mayor extensión al inmueble registrado en la matrícula n° 41.768/17, de San Rafael (Mza), Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059-000036-0000- 4, Padrón de Rentas 17/42814-5, Padrón Municipal 1951 Secc.12, registrado a nombre de José A. Quiroga. El terreno pretendido limita al Norte en 6,98 m. (puntos 4-5) y en 3,12 m. (puntos 8-9) con José A. Quiroga, al Sur en 10,00 m. (puntos 3-11) con calle Cnel. Campos, al Este en 7,33 m. (puntos 5-8) y en 16,93 m. (puntos 9-11) José A. Quiroga, y al Oeste en 24,54 m. (puntos 3-4) con José A. Quiroga. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Página Web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM_8410322 Importe: \$ 5850
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos N°205.814 caratulados "MATAR ANTONIO CHARIF C/ SUCESORES DE JOSE ALBERTO QUIROGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Segovia N°459 de San Rafael, individualizado con la matrícula N°41756/17 (de mayor superficie) de la Dirección de Registros Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 17-01-12-0054-000048-0000-1, Padrón de Rentas N°67/55330-5 y Municipal N°2442 Secc. 12. La fracción que se reclama consta de 496.92 m² Fdo. Dr. Alejandro Jose Yagüe

Boleto N°: ATM_8413617 Importe: \$ 3600
14-17-22-25-30/10/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo dispuesto a fs. 3 de los autos N°43.063 Caratulados "VALVERDE EDGARDO DARIO C/ SALTO JUAN P/ TITULO SUPLETORIO", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón Peruzzi s/n , Distrito de Alvear Oeste de la ciudad de General Alvear, Mendoza . Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula n° 40.759/17 Asiento A1, Fecha 29/06/1914 , a nombre del Señor Juan Salto, nomenclatura catastral 18-2625486-6131672- 0000-0, cuya superficie total según título de 4 Ha 8470,35 m², , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

Boleto N°: ATM_8418352-1 Importe: \$ 5850
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 279.884 "CORTEZ ROSA LOURDES C/ HERMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de julio de 2024.... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCyT).... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ayacucho 740, 4ta. Sección, Distrito Capital, Provincia de Mendoza. por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simón-Juez".-

Boleto N°: ATM_8425250 Importe: \$ 4500
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 275.646 caratulados "PÁSCOLO Antonio Valentín c/. PRESUNTOS SUCESORES DE PUGA ELIO ERNESTO p/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Distrito de Costa de Araujo, sobre calle Rivadavia (o Ruta Provincial N°34) del Departamento de Lavalle, Inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula 233.049/13, a nombre de ELIO ERNESTO PUGA.

Boleto N°: ATM_8425256 Importe: \$ 2250
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Gestión Judicial Asociada. N° 3 de Mendoza. Autos N°316.852 "ARNOLD GUSTAVO ADOLFO C/ DALOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", "Mendoza, 31 de Julio de 2023. I.- ...-II.- ...- III.- ...- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Morón N°183, Local N°3, Ciudad, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE." Fdo: Alfredo Fernando DANTIAQ SANCHEZ – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8406732 Importe: \$ 2250
08-14-17-22-25/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, de la Tercera Circunscripción de Mendoza, en Expediente n° 3814, caratulados RETA SANTA TERESA c/ RETA HUMBERTO FRANCISCO p/prescripción adquisitiva, CITA a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle San Juan n° 443, La Dormida, Santa Rosa (Mza.), con una superficie según mensura de 419,39 mts2 y según título de 419,39 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 4480, fs. 829, T° 22 de Santa Rosa, a nombre de FRANCISCO HUMBERTO RETA. Publíquese durante CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T). Fdo. Dra. María Violeta DERIMAIIS. Juez.

Boleto N°: ATM_8421391 Importe: \$ 3600
15-17-21-23-25/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 6.238, carat. "PITTON JOSE GABRIEL Y OTROS C/ECHESORTU Y CASAS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 5 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT., ubicado el mismo sobre calle Blanco Encalada N° 35, Barrio Las Bóvedas de San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-01-02-0017-000012-0000-4, Expte. N° EX 2023-07902309 GDEMZA-DGCAT-ATM, Observaciones Padrón de Rentas 08/22205-1, Padrón Municipal 35125. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 368,30 m2 y una superficie según título de 368,30m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª Inscripción) al N°1583, fs.435, T°9 de General San Martín, a nombre de Sociedad Anónima Echesortu y Casas.- DRA. VIOLETA DERIMAIIS.

Boleto N°: ATM_8422528 Importe: \$ 5400
15-17-21-23-25/10/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida LETICIA LORENA GONZÁLEZ, fallecida el 20/10/1976, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 13, nicho: 283, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8396780 Importe: \$ 810
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mnedoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida

GRISELDA AMALIA TOLEDO, fallecida el 03/08/1982, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Medoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8406363 Importe: \$ 810
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord- 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA DEL CARMEN PREVITERA, fallecida el 06/08/2006, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de cuadro: 20, sepultura :217 enel cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8406374 Importe: \$ 810
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ABDON SENEN MAGGIORI, fallecido el 18/09/1987, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 41, nicho: 44 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8421741 Importe: \$ 810
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PIO BARROZO, fallecido el 27/07/1993, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), de galería: 42, nicho: 1077 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8421742 Importe: \$ 810
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN ITALO LARGHER, fallecido el 15/01/1986, de quién se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 363 a galería: 11 nicho: 348, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8421744 Importe: \$ 810
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MOLINA CARLOS OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7829108

Boleto N°: ATM_8441442 Importe: \$ 450
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF SAN RAFAEL-SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION: NOTIFICA lo resuelto en EXPTE. N° 111195/24, caratulados "SANCHEZ, RODRIGO NICOLAS C/ SANCHEZ, MARIO SILVIO P/ACCIONES

RELATIVAS A LA IDENTIDAD en fecha 10/10/2024:" ... Hallándose en estado la causa y proveyendo la prueba ofrecida en la demanda: IV.- PRUEBA: A.- DOCUMENTAL: 1, 2, y 5.- Téngase presente y por incorporada.- 3.- Oportunamente ténganse a la vista los autos N.º 368/15.- 4.- No hallándose incorporado el certificado al que alude, y habiéndose solicitado la prueba informativa en el mismo sentido, estese a la prueba a la informativa que se acepta a continuación.- B) Informativa: Téngase presente.- Líbrese oficio al Lic. Gaudin Ivan Lazaro, como se solicita.- OFÍCIESE a los términos del art. 30 de la LPF.- C) PERICIA PSICOLÓGICA: Téngase presente.- A los fines de practicar pericia psicológica al joven Rodrigo Nicolás Sánchez, pase al CAI (Sector Salud Mental) solicitando el turno respectivo.- VI.- Téngase presente. Atento constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión del actor Rodrigo Nicolás Sánchez de MODIFICAR SU APELLIDO, solicitando llamarse Rodrigo Nicolás García, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE.- Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8438619 Importe: \$ 2520
25/10 25/11/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 18559, caratulados "LANZANI GABRIEL LUIS C/ CASAS LUIS ISSAC P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sr CASAS, LUIS ISSAC, DNI N° 34052405, demandado, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA sentencia recaída en los presentes autos: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024.Y VISTOS:Estos autos arriba intitulados,llamados para sentencia, de los que;RESULTA:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por representación GABRIEL LUIS LANZANI en contra de LUIS ISSAC CASAS, en consecuencia, condenar al demandado a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS \$ 394.000 con más los intereses establecidos en los considerandos. II.- Imponer las costas a la demandada. (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T) III.- Regular los honorarios profesionales Sebastián López y Mauro Parisi Garnica en conjunto en la suma de pesos de pesos \$ 118.200; R. Paola Marmolejo en la suma de \$82.740 a la que se le dará el destino previsto por ley; sin perjuicio del IVA y honorarios complementarios que pudieren corresponder (art. 3, 2, 13, 31 LA). IV.- Regular los honorarios al perito ingeniero Jorge Di Cataldo en la suma de PESOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA \$112.366 con más el 10% en concepto de aportes previsionales según Ley 7361. (art 184, I, CPCCT) NOTIFIQUESE. GL Firmado: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_8440444 Importe: \$ 1350
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ en autos CUIJ: 13-07179460-6(011811-260867), caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/ MONITORIO" notifica al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, D.N.I. 24.033.023 el siguiente proveído: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". Asimismo se le notifica: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT, RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por

el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_8442575 Importe: \$ 3780
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

SE LE NOTIFICA AL SR. CARDARELLA LEANDRO JESUS DNI 39.603.901 en su calidad de demandado que en autos 417384 (13-07493675-4) caratulados "AGUIRRE NAVEDO FRANCISCO JORGE C/ CARDARELLA LEANDRO JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que tramita ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-Primera Circunscripción judicial, se dictaron las presentes resoluciones: A fs. 1 "Mendoza, 04 de Abril de 2024. Por presentadas, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía "TRIUNFO SEGUROS S.A." por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 27, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y Art. 118 de ley de seguros).(...). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT (...) Fdo. Ortubia Marcelo" SE PUBLICAN LOS LINKS DE ACCESO A LA DEMANDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CPVVB21522> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVMCR21524> .Y a fs. 13 "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, atento lo solicitado y; CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. CARDARELLA LEANDRO JESUS DNI 39603901 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III Oportunamente, vencido el término de ley edictales, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Boromei Alicia Gertrudis (juez)"

Boleto N°: ATM_8442588 Importe: \$ 5400
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

NUEVA GRILLA SIMPLIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 3938/18, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza INFORMA la aprobación de la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público según valores sugeridos por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) mediante Anexo Resolución 205/24, la cual tendrá vigencia desde el mes de noviembre de 2024:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas- Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 6.832	\$ 12.331	\$ 17.124	\$ 25.683	\$ 41.357	\$ 49.629

Boleto N°: ATM_8443850 Importe: \$ 3580
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

ACTA PARITARIA SALARIAL N° 05/2024

En el distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, a los veintiún días del mes de octubre de 2024, siendo las 10:00 horas se reúnen en representación del Ejecutivo Municipal la Secretaria de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, el Subsecretario de Finanzas y Hacienda Cont. Orlando Lemos, el Director de Recursos Humanos Sr. Franco Vázquez y el Asesor Letrado Dr. José Sardi; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María Escudero y el Sr. Javier Ponce; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla y la Sra. Evangelina Prospitti.

Abierto el acto y cedida la palabra a los representantes del Ejecutivo Municipal, expresan la voluntad del gobierno municipal de tratar una recomposición salarial de los empleados de planta temporaria y permanente del municipio, a través de la negociación paritaria y dentro de la previsión presupuestaria, considerando la realidad de los recursos con que cuenta el municipio. En virtud a ello, pone en mesa la siguiente propuesta:

1. Otorgar un aumento salarial para los empleados de planta permanente y temporaria, de un quince por ciento (15%), a pagar en tres (3) tramos y de la siguiente forma:
2. Un cinco por ciento (5%) a pagar con los haberes del mes de octubre de 2024, con base al básico julio de 2024, remunerativo, bonificable y no acumulativo.
3. Un cinco por ciento (5%) a pagar con los haberes del mes de noviembre de 2024, con base al básico julio de 2024, remunerativo, bonificable y no acumulativo.
4. cinco por ciento (5%) a pagar con los haberes del mes de diciembre de 2024, con base al básico julio de 2024, remunerativo, bonificable y no acumulativo.

En total el aumento porcentual acumulado representa un aumento del ciento veinte y nueve con 77 por ciento (129,77 %) en comparación con los básicos de los haberes del mes de enero de 2024.

1. Autorizar un aumento de los montos correspondiente a salario familiar, a partir de los haberes del mes de octubre de 2024, sobre los siguientes ítems:

ASIGNACIÓN	MONTO ACTUAL	MONTO PROPUESTO	PORCENTAJE DE AUMENTO
Por hijo	\$3.400,00	\$ 5.100,00	50%
Por hijo con discapacidad	\$5.600,00	\$ 8.400,00	50%
Familia numerosa	\$850,00	\$ 2.125,00	150%
Por nacimiento	\$3.000,00	\$ 10.500,00	250%
Prenatal	\$850,00	\$ 2.975,00	250%
Por escolaridad	\$200,00	\$ 700,00	250%
Por matrimonio	\$4.000,00	\$ 5.000,00	25%
Por cónyuge	\$300,00	\$ 675,00	125%

2. Conceder un bono a los empleados de planta permanente y temporaria, a pagar del siguiente modo:
3. Bono Día del Empleado Municipal de ochenta mil pesos (\$80.000) para todas las clases, no remunerativo ni bonificable, a pagar el día 07/11/2024.

4. Bono de Reyes de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para todas las clases, no remunerativo ni bonificable, a pagar el primer día de hábil de enero de 2025.
5. Asimismo, ambos gremios solicitan el descuento de aportes solidario para empleados no sindicalizados, del 1,5 % por única vez, a hacerse efectivo con los haberes del mes de noviembre de 2024; el mismo se encuentra fundamentado en base a lo normado por ley 23.551.
6. El Ejecutivo municipal presenta acuerdo y aceptación a lo solicitado en el punto 4.
7. Asimismo, ambos gremios solicitan volver a reunirse en mesa paritaria en en el mes de febrero de 2025.
8. Cedida la palabra a la representación de S.O.E.M., expresa aceptación total la propuesta.

Cedida la palabra a la representación de ATE, expresa aceptación total a la propuesta.

Sin otro tema por tratar, siendo las 12:15 horas se da por terminado el acto, firmando las partes intervinientes un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia certificada.

Boleto N°: ATM_8443856 Importe: \$ 6640
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-03664231-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1794 Chacón Carlos Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CHACON CARLOS ANTONIO" CUIT 20-29196765-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de septiembre de 2024 RESOLUCION N° 310-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CHACON CARLOS ANTONIO" CUIT 20-29196765-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "El Parador" con domicilio en calle Colón N° 43, Godoy Cruz (M5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de

Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2022-03327168-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 2363 Flores Diego Enrique". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "FLORES DIEGO ENRIQUE" CUIT 20-29420314-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de junio de 2024 RESOLUCION Nº 216-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "FLORES DIEGO ENRIQUE CUIT 20-29420314-2, propietario del comercio con domicilio en calle San Martín Nº 676, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547 y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución Nº 183 de fecha 27 de Setiembre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04960051-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "PUKA LLACTA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la

liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-03393775- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS C/ CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841 POR INFRACCION AL ARTÍCULO 8 INCISOS A), C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1º DE LA RESOLUCIÓN 143-T". Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE DNI 38207841, a prestar declaración indagatoria para el día MARTES 29 DE OCTUBRE A LAS 12:30 HORAS en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza, debiendo comparecer debidamente uniformado según su situación de revista. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) a partir del primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al funcionario que conforme el Artículo N° 70 de la Resolución N° 346/24 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, con fecha 30/04/2024, obrante en el presente expediente, a través de la cual se ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo, transcripta a continuación: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198, inc. 1º de la Resolución 143-T. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. En efecto, se le atribuye la comisión del siguiente HECHO: Que el funcionario penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S. CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841, a fin de gozar las licencias previstas en el Art. 118 inc. 2 y 141 de la Ley 7493, presentó CINCO certificados médicos apócrifos, presuntamente suscriptos por la Médica Andrea Díaz Mat. 8180, revistiendo los mismos del siguiente contenido: 1) "Certifico a la paciente CALDERON ANTONELLA GERALDINE DNI 38207841- solicito reposo durante 10 días diagnostico lumbalgia- fecha 13/10/2023, -con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. 2) "Certifico a la paciente CALDERON ANTONELLA DNI 38207841 - solicito reposo Y tratamiento por 15 días-diagnostico esguince de rodilla derecha- fecha 14/07/2023-con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado 3) Certificado: "Certifico a CALDERON ANTONELLA DNI 38207841- padece de infección urinaria por lo que recomiendo reposo y tratamiento durante 8 dias-fecha 28/05/2023, -con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. 4) "Certifico a la Sr Flores Alejandra DNí 23851392 necesita realizar reposo a parte de la fecha al termino de 7 dias - diagnostico angina viral, por lo que estara al cuidado de su hija CALDERON ANTONELLA DNI 38207841 - fecha 10/02/2023,- con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado 5) "Certifico ala Sr Flores Alejandra DNí 23851392 que necesita realizar reposo a partir de la fecha durante 3 dias, enfermedad angina viral, por lo que estará al cuidado de su hija CALDERON ANTONELLA DNI 38207841- fecha 07/02/2023,-con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado; según surge de las actuaciones incorporadas en autos, CALDERÓN hace uso de las licencias indicadas en los documentos acompañados, los cuales son

desconocidos a posterior por la Médica Andrea Díaz de forma expresa, en ocasión de su Declaración Testimonial Administrativa con fecha 12/01/2024. En su contra existen las siguientes pruebas: Ficha personal del funcionario aquí sumariado, Informe cursado por medio de documento IF-2023-08295009-GDEMZA-DGSERP#MSEG firmado por personal de RRHH del Servicio Penitenciario provincial, Declaración testimonial administrativa de la Médica Andrea Díaz Mat. 8180, cinco certificados médicos sellados y aparentemente firmados por la Dra. Andrea Díaz, Planilla de Horarios calculados del funcionario extraído del Sistema de RRHH. Se indica que se tiene presente Descargo administrativo prestado por la funcionaria en ocasión de la Información Sumaria administrativa Se transcribe a continuación el Art. 273 del Código Procesal Penal de la Provincia.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-); así mismo, se le pone en conocimiento que, al efecto de lo indicado precedentemente podrá nombrar defensor administrativo a un abogado matriculado en la provincia de Mendoza. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la documentación pertinente al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 008 de fecha 01 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-01883609-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO MIRADOR DE ESTRELLAS LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 10 de fecha 01 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-00864943-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "EL GORDO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS Nº 15501/2022 CARATULADOS "TISSERA MIGUEL EDUARDO C/ NORA ELIZABETH FERREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Julio de 2024 Teórgase presente lo expresado.- De la PETICIÓN DE DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada por el ACTOR, córrase traslado a la Sra. NORA ELIZABETH FERREYRA por el término de CINCO DÍAS, para que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.).- Hárgase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición en el siguiente link el traslado de la demanda: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGSMU301229> NOTIFIQUESE mediante EDICTOS por TRES VECES en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO con dos días de intervalo.- Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor Oficial.- Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez".

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GIGLIOTTI, SANTA MICAELA FF 03/10/1982 sepultada en Sector A Nº 372 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_8433949 Importe: \$ 540
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

Tribunal JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos Nº 70.875 caratulados "MANCHON ANA CRISTINA C/ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA Y OTROS.P/COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA la resolución de fs.110, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipú, 13 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs.96 vta y 97, el juramento prestado a fs.104 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.108; y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANGELINO GASTÓN TENCONI VEISAGA, D.N.I.35.209.269, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la resolución de fs.54/55 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez.". Asimismo, el Juzgado a fs.54/55 dictó la siguiente resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipú, 27 de Noviembre de 2023. VISTOS: Estos autos Nº70.875, caratulados: "MANCHON ANA CRISTINA C/ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES", llamados para sentencia a fs.53. Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se presenta la señora ANA CRISTINA MANCHON iniciando demanda por cobro de alquileres más daños y perjuicios contra los señores ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA en su calidad de locatario y WALTER FABIAN GUZZETTA y la señora JOSEFINA CARABAJAL en su calidad de garantes por la suma de \$2.056.515,43 con más intereses y costas. Expresa que entre las partes se celebró contrato de locación por el término de tres años a partir del 1 de setiembre de 2.021 venciendo indefectiblemente en agosto de 2.024. Del total reclamado \$452.842,50 corresponde a cánones adeudados; \$58.000,93 por servicios impagos y \$1.545.672.- por gastos de reparación a la propiedad, gabelas de otra causa, gastos de escribanos por constatación del inmueble y cartas documento. Ofrece pruebas. Funda en derecho. Que la vinculación entre las partes

queda acreditada de manera fehaciente con el contrato de locación que en copia obra a fs.26/31 respecto del inmueble sito en Barrio Bandera Argentina, manzana F, casa 4, Maipú, Mendoza cuyas firmas se encuentran certificadas de conformidad a lo prescripto por el art.234 inc I del CPCCT, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 CCCN como así también la calidad de locatario del señor ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA conforme lo prescripto por los arts.232 inc.b) y 233 inc.III del citado cuerpo legal. Que conforme las normas citadas la actora-locadora se encuentra legitimada para accionar por la suma de \$452.842,50 conforme detalle de deuda de fs.40 vta. correspondiente a los alquileres adeudados correspondiente al período noviembre de 2.022 a agosto de 2.023, a razón de \$45.284,25 mensuales conforme lo estipulado en la cláusula 9° del contrato de locación. También resulta procedente la presente acción por la suma de \$58.000,93 por consumo de electricidad correspondiente al período locado, según instrumental obrante a fs.21 vta./24. Ello es así, porque cuando se pacta expresamente en el contrato (ver cláusula 1ª) que el pago de los impuestos está a cargo del locatario, como en el caso concreto, una vez devengados, estos integran el precio del alquiler pues se trata de una deuda compleja integrada por varias prestaciones que no podrían ser saldadas si no se pagan éstas. La actora-locadora reclama la suma de \$1.545.672.- por daños a la propiedad (gastos de construcción mano de obra y muebles), gastos por cartas documento y gabelas judiciales devengados en otro juicio. El art.1208 CCCN habilita el cobro por vía ejecutiva (monitoria) no sólo del monto fijado en concepto de canon locativo sino toda "prestación de pago periódico asumida convencionalmente por el locatario". Cabe destacar que el proceso monitorio en principio no es de conocimiento. Al respecto encontramos: "Así como los procesos de conocimiento -ordinarios y sumarios- versan sobre un derecho discutido, los procesos de ejecución se sustentan en un derecho cierto o presumiblemente cierto, cuya satisfacción se procura garantizar mediante el uso de la compulsión" (conf. 4° Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minas y Tributario L.S. 131 -434). Ello así, la pretensión de la actora excede el ámbito de discusión del proceso monitorio, lo que no significa desconocimiento a su reclamo, sino que el mismo deberá efectuarse en el marco de un proceso de conocimiento, a fin de no desvirtuar el propósito de mayor celeridad que caracteriza a los proceso compulsorios y cuyo ámbito de aplicación está señalado en el art.232 del citado cuerpo legal. En cuanto a los gastos generados por el envío de cartas documento correspondientes a la presente causa, se trata de un crédito no derivado de la relación locativa, sino originado para permitir el reclamo judicial de las deudas surgidas de la relación entre las partes. Por lo tanto, no existe razón para incluirlo en el procedimiento acelerado. En consecuencia, la presente acción prospera por la suma de \$510.843,43. Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35, 36 y 37 CPCCT). Por todo lo expuesto, citas legales y lo preceptuado por el art.234 ap.II CPCCT, RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por cobro de alquileres instada por ANA CRISTINA MANCHON contra ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA, WALTER FABIAN GUZZETTA Y JOSEFINA CARABAJAL y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 43/100 (\$510.843,43) con más la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses legales y costas del juicio. II.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite, considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses hasta el efectivo pago y costas (art.254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35 , 36 y 37 CPCCT). V.-Regular los honorarios profesionales al Dr. FABRICIO GENTILE en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRECE (\$38.313.-) y al Dr. JAVIER LORENZO en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS VEINTISEIS (\$76.626) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts.7, 19 , 2 y 31 Ley 9131). VI.-Cumpla con el art.234 inc.III CPCCT. NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez".

Boleto N°: ATM_8435335 Importe: \$ 18900
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

A herederos de SONIA MABEL AROCA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: A-EE-21003-2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8438358 Importe: \$ 1350
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de GIOVANI GRECO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n°646. Fila 2°. Pabellón 45 AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-9478/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8438676 Importe: \$ 1350
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de RAUL MOISES GRIGOR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22-Fracción 19. Parcela 39 del Parque de Descanso, conforme EE-15788/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8438677 Importe: \$ 1350
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada. N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 407.905 CARATUALADOS BONIL LODI BLANCA GLADYS C/ AGNELLO ANTONIO Y AGNELLO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica a Sres. Norma Silvia Agnello DNI 20115220 y Felipe José Agnello DNI 17421513 personas de domicilio ignorado del traslado de demanda de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en Roque Saenz Peña 2144 Las Heras, Mendoza, lo que el tribunal decreto a fs 55 Mendoza, 14 de Febrero de 2024 a fs 55 VISTOS Y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Norma Silvia Agnello DNI 20115220 y Felipe José Agnello DNI 17421513 como personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (..) A fs 33 Mendoza, 11 de Abril de 2022 (..) De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Antonio y Felipe Agnello, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8435323 Importe: \$ 4320
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.919 caratulados "GARCIA FILIBERTO PABLO Y AGUILAR HILDA C/ PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. RODRIGUEZ TORREJON RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2024.VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RODRIGUEZ TORREJON RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en

forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZA" y a fs. 2: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada RODRÍGUEZ TORREJÓN RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Conforme se solicita, cítese en garantía a PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IPUPP8224>

Boleto N°: ATM_8435325 Importe: \$ 5400
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

Tribunal JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 71.053 caratulados "MANCHON ANA CRISTINA C/TENCONI VEISAGA ANGELINO GASTON Y OTROS. P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", NOTIFICA la resolución de fs.78, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipú, 13 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs.68 vta y 69 vta, el juramento prestado a fs.73 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.76; y en virtud de lo normado por el art.69 del CPCCyT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANGELINO GASTÓN TENCONI VEISAGA, D.N.I.35.209.269, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la resolución de fs. 44 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez." Asimismo, el Juzgado a fs.44 dictó la siguiente resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipí, 28 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte en el carácter invocado, a mérito de la ratificación expresada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley (arts.74, 75, 160 y cc. del CPCCT). NOTIFIQUESE. GRGPELM27132-NWJBDJS27132. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez".

Boleto N°: ATM_8435336 Importe: \$ 4860
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la Ciudad de Mendoza, a fs. 2 de los autos N° 278.085 caratulados "ELST ROBERTO MAURICIO C/ MARTINEZ CESAR TOMAS Y AZZANO DE MARTINEZ MARGARITAP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordenó NOTIFICAR a posibles interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de diciembre de 2023.- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Moctezuma 1815 esquina Julio A. Roca, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.... Fdo: Dra. Fabiana Inés MARTINELLI. Juez

Boleto N°: ATM_8438140 Importe: \$ 3150
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VON JASTRZEMBSKI GUSTAVO GABRIEL DNI 20.112.104, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73. a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

23-25-28-30/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07375820-8((010407-165968)) SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO. Foja: 2: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Téngase al Dr. MARTINEZ BUSTOS FLORENCIA ALDANA, 11407, por el Sr. SALINAS ALEJANDRO NAHUEL, 20-42318886-4 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. Notifíquese a la demandada SCD CORRALON Y FERRETERIAS.A. (CORRALON TODO CONSTRUCCION), con domicilio ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA, la SRA. RODRIGUEZ MARIA CELESTE, 27- 34234092-5 con domicilio en RUTA PROVINCIAL 50 Y CIRILO GUEVARA S/N SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA y el SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, 20- 33821052-4 con domicilio SE DESCONOCE, DOMICILIO COMERCIAL EN ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 y calle SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA.- Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por DRA. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. ACTOR 11407. VGRY/CF. Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS- Juez de Cámara". Foja: 17: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que a fs. 14 la parte actora, por intermedio de apoderado, solicita se practique información sumaria. Que a fs 16 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia. RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 (Referencia N° 1045794334) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. IAM. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA-

Juez de Cámara Subrogante”.

S/Cargo

22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

Tercera Camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N° 164.787 Caratulados “AHUMADA OMAR ANTONIO C/ MARPA S.A. Y OTS P/ DESPIDO”, NOTIFICA a LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9), el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 13 de Marzo de 2023. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada y parte, en mérito al poder acompañado. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). V)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. VI)- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VII)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial www.jus.mendoza.gov.ar/ Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Iurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEIUM13159> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QVWUM131510> Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. “Mendoza, 29 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados, atento lo solicitado mediante escrito presentado por iurix iol el cual se adjunta como contenido multimedia a la presente resolución y lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que los co-demandados, Sres. LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara.

S/Cargo

22-25-30/10 04-07/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ERNESTO YSIDORO QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho N° 52 - Fila 4° Pabellón 34 - AD.. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 14982/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8427151 Importe: \$ 1800

21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS JULIA Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242272

Boleto N°: ATM_8426050 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO EDUARDO LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242273.

Boleto N°: ATM_8426061 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242274.

Boleto N°: ATM_8432172 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROVERA MARIA CECILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242276.

Boleto N°: ATM_8432175 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA NICOLAS DANIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242275.

Boleto N°: ATM_8432182 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARACINO EPIFANIO BLAS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242277

Boleto N°: ATM_8429077 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON DEOLINDA NICOLASA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242278

Boleto N°: ATM_8434038 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO HUGO LUCIO JESUS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242280

Boleto N°: ATM_8435197 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ OSCAR ROBERTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242279

Boleto N°: ATM_8435198 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestin Asociada de Familia de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, Carlos

Emilio Neiro, en autos N.º 30181/24 caratulados: "LOPEZ SILVANA RUTH C/ RINALDI RUBENS EDUARDO P/ DIV. UNILATERAL", ordena se notifique a RUBENS EDUARDO RINALDI DNI N.º 16.868.213 fue ha sido declarado de ignorado domicilio en estos autos, resoluciin fue en su parte pertinente expresa: "Mendoza 25 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Aprobar la informaciin sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar fue RUBENS EDUARDO RINALDI D.N.I. 16.868.213, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicaciin edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.)..II.- Notffifuese el traslado de la demanda ordenado en fecha 0/3/2024 conjuntamente con la presente resoluciin, en forma edictal por tres veces en el Boletn Oicial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados fue se encuentren los edictos ordenados y vencidos el plazo para contestar, dese intervenciin al Defensor Oicial fue por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI.- Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallen.-

Boleto N.º: ATM_8425174 Importe: \$ 2970
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILLEMI GILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242281

Boleto N.º: ATM_8438609 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

En autos N.º 418641 "ARRIETA HECTOR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 Septiembre 2024. EMPLÁZASE a los herederos del causante Sr. Mario Clarimir Altamirano Morales DNI. 93.689.450, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen actos útiles necesarios tendientes a apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. Fdo Arijon Silvia

Boleto N.º: ATM_8425236 Importe: \$ 1080
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo, Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N.º 271534 (13-06808339-1) caratulados "DIGITAL_HEINRICH, FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a fs. 2: "Mendoza, 03 de Febrero de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al o los sucesor/es del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca/n, responda/n, ofrezca/n prueba y constituya/n domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...)". Y a fs. 42: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Lucio Palumbo, personas inciertas. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT (...)".

Boleto N.º: ATM_8425238 Importe: \$ 2970
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. HANNA JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N.º: ATM_8438673 Importe: \$ 900
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N°1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. EXTE N° 277800 - ZEBALLOS CARLOS GASTON ADRIAN C/ MAMANI VARGAS JESUS Y MARTINEZ AVENDAÑO JANNETH IRMA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO, DECRETÓ A FS.18: "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. Jesús Mamani Vargas DNI 18.806.817 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez." Asimismo notifica: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. JORGE IVAN YOMA, en nombre y representación del Señor CARLOS GASTON ADRIAN ZEBALLOS.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más TRES (3)DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE Requíerese a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Fdo. Dr. Fernando Games. Juez."

Boleto N°: ATM_8425242 Importe: \$ 5670
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA AL SR. RAMIRO ALONSO DNI 33.761.648, CODEMANDADO EN AUTOS N° CUIJ: 13-07367930-8 ((012054-416332)) "DEL OLMO JOAQUIN C/ JOSE MANSUR E HIJO SRL Y ALONSO RAMIRO P/ PROCESO DE CONSUMO" y persona declarada de ignorado domicilio, que en dichos autos se han dictado las siguientes resoluciones: A FS. 08, "MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024. TÉNGASE PRESENTE EL INFORME ACOMPAÑADO, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ Y POR CUMPLIDA LA DILIGENCIA PRELIMINAR. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA JOSÉ MANSUR E HIJO SRL Y SR. RAMIRO ALONSO POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTÍCULOS 21, 74, 75, 160, 161 Y CONCORDANTES DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO INDICADO POR LA ACTORA, CONFORME LAS PAUTAS DE LA ACORDADA N° 28243 "POLÍTICA DE NOTIFICACIONES ACCESIBLES", MODIFICADA POR ACORDADA N° 28565. DESE INTERVENCIÓN AL MINISTERIO FISCAL (ART.206 INC. 4) DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. HÁGASE CONOCER EL INICIO DE LA PRESENTE CAUSA A ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, CAJA FORENSE Y COLEGIO DE ABOGADOS A LOS FINES DISPUESTOS POR EL ART. 204 INC. I DEL CPCCYT. NOTIFIQUESE POR EL TRIBUNAL – PASE A RECEPTORES. A FS. 38, "MENDOZA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. VISTOS:...: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- DECLARAR AL SR. RAMIRO ALONSO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. II-NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. III- OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. MUNAFO FABIANA – JUEZ.-"

Boleto N°: ATM_8425243 Importe: \$ 5670
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

Dr. Fernando Games - Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, ubicado en calle Av. España N° 480, 6to. piso, ala Sur, notifica al demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, D.N.I. N° 16.296.477 como persona de ignorado domicilio en autos N° 272.876, caratulados: "ORTIZ, JUAN PAULINO C/ FERNANDEZ, ANTONIO FRANCISCO P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", la siguiente sentencia, recurso de aclaratoria y auto cuyas partes resolutiveas textualmente dicen: A fs 20: "Mendoza, 26 de abril de 2.023. Hacer lugar a la acción de cobro interpuesta por JUAN PAULINO ORTIZ y en consecuencia condenar a ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ a pagar en el plazo de 10 días, la suma de U\$S 12.000 con más los intereses a las tasa del 5% anual, desde el vencimiento de las respectivas cuotas, (26/12/21, 26/01/22, 26/02/23, 26/03/23, 26/04/23, 26/05/23), y la suma correspondiente a la cláusula penal (cláusula séptima) por \$ 167.500, con más los intereses de la ley 9041 hasta el efectivo pago II.-Imponer la costas a la parte demandada vencida (art. 36 CPC) . III.-Regular honorarios profesionales al Dr. Cristián Peña en U\$S 2.160 y \$ 30.150. sin perjuicio de la complementaria e IVA en caso de corresponder. NOTIFIQUESE-Fdo: Dr. Fernando Games-Juez". A fs 21: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. RESUELVO: I. Modificar el resolutiveo I de la sentencia recaída en fecha 26 de abril de 2023 y subsanar el error incurrido conforme lo expuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "I.-Hacer lugar a la acción de cobro interpuesta por JUAN PAULINO ORTIZ y en consecuencia condenar a ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ a pagar en el plazo de 10 días, la suma de U\$S12.000 con más los intereses a la tasa del 5% anual, desde el vencimiento de las respectivas cuotas, (26/12/21, 26/01/22, 26/02/22, 26/03/22, 26/04/22, 26/05/22), y la suma correspondiente a la cláusula penal (cláusula séptima) por \$167.500, con más los intereses de la ley 9041 hasta el efectivo pago. REGISTRESE y NOTIFIQUESE. FDO. DR. FERNANDO GAMES - JUEZ" A fs 40: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I-Declarar al Sr. ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, D.N.I. 16.296.447 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese la sentencia, su aclaratoria y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez."

Boleto N°: ATM_8425247 Importe: \$ 7290
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de MENDOZA, autos N° 262597, "BONET CARLOS RUBEN C/ CASTILLO DE FLORES CAROLINA PATRONA Y QUIROGA ALBERTO FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en los que el Sr. Quiroga fue declarado de ignorado domicilio a fs. 116, donde dicha resolución dice así: "Mendoza, 30 de agosto de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Alberto Francisco QUIROGA, DNI 6.884.179. persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DR. FERNANDO GAMES. Juez.- A fs. 41, "Mendoza, 07 de Noviembre de 2018.- ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...- NOTIFÍQUESE.- Fdo: DR. FERNANDO GAMES. Juez. (DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SDBVE71215> y DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UWBOE71215>)

Boleto N°: ATM_8425465 Importe: \$ 3780
21-23-25/10/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-001713/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700001306 BN-5998 / A0700001307 BN D0089 PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 065 - POR LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO Y POR NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA- P.M. 1584"; Notifica a JOFRE NICOLAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3496 de fecha 15 de OCTUBRE de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3496 EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC Godoy Cruz, 10 de OCTUBRE de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2024-001713/F1-GC, caratulado ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700001306 BN-5998 / A0700001307 BN D0089 PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 065 - POR LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO Y POR NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA- P.M. 1584; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/06/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 065 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 97 M2, donde también se intima al propietario a realizar la limpieza del frente ubicado en calle ALMIRANTE BROWN N° 940 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de JOFRE NICOLAS; Padrón Municipal N° 1584; y Que, el día 27/06/24, se labra Boleta de Notificación N° 5998, donde se intima al propietario a realizar la limpieza del frente, en calle ALMIRANTE BROWN N° 940 en el plazo de treinta (30) días corridos; Que, se labra Boleta de Notificación N° D0089, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ALMIRANTE BROWN N° 940, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo y limpieza de frente; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, BN N° 5998 Y BN N° D0089 se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32143, 32144 y 32145 con fecha de publicación en los días 08, 10, 11 de julio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de lote y limpieza de frente de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 13/08/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0700001306/A0700001307 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32143, 32144 y 32145; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700001306/A0700001307, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32173, 32174 y 32175 con fecha de publicación en los días 21; 22 Y 23 de Agosto del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote y limpieza de frente; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º, 24º Y 16º Inc. C) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a JOFRE NICOLAS, por la falta de limpieza del lote baldío y limpieza de frente de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a JOFRE NICOLAS; por un importe de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 209.520,00) por infracción al Art 23 de la Ordenanza N° 6846/18 y un importe de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 11.520,00), por infracción al Art 16 Inc. C de la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA (\$ 221.040,00) conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a JOFRE NICOLAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. – ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente,

Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8438592 Importe: \$ 14310
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-001564/F1-GC, caratulado: "ACTA A0700001278 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 063 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 12426"; Notifica a AVANCINI AMADOR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3272 de fecha 01 de Octubre de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3272 EXPEDIENTE N°: 2024-001564/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Octubre de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-001564/F1-GC, caratulado: ACTA A0700001278 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 063 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 12426; y CONSIDERANDO: Que, el día 11/06/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 063 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 172,00 M2/ 8,29 ML ubicado en calle MARMOL N° 1530 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de AVANCINI AMADOR, cuyo Padrón Municipal es el N° 12426; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle MARMOL N° 1530, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32135, 32136 y 32137 con fecha de publicación en los días 26, 27, 28 de junio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 30/07/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0700001278 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32135, 32136 y 32137; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700001278, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32166, 32167 y 32168 con fecha de publicación en los días 12; 13 Y 14 de Agosto del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a AVANCINI AMADOR, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AVANCINI AMADOR; por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 222.480,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza y un importe de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 17.906,40) por infracción al Art. 23° Cierre, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 240.386,40) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a AVANCINI AMADOR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8438601 Importe: \$ 12150
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166188 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO" notifica y hace saber al Sr. REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que ha sido declarado de ignorado domicilio a fs. 20 como se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandado REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22621419 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." Así mismo el tribunal proveyó a fs. 6 el traslado de la demanda como se transcribe a continuación: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. (...) 1. Téngase al Dr. ROSSI HORACIO matrícula N° 8976 por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. 3. Córrese TRASLADO DE LA DEMANDA a CARREFOUR, INC SA Y REBMAN. Las DEMANDADAS dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QCMWP22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RBRBB22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GIRHT22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VDEMM22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/UCYUH22147 URL=https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/OMTAI22147 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo de Rodrigo Gauna, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFÍQUESE a los domicilios denunciados de las demandadas. Firmado: Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario".

S/Cargo

17-22-25-30/10 04/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N°17798/23/9F, carátula "ETI DE GUAYMALLEN POR EL NIÑO CARRAZANA FARIAS, SANTIAGO BENJAMIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica y hace saber a la Sra. FARIAS ELENA, DNI 40.071.419, los siguientes resolutivos: "Mendoza; 14 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. FARIAS ELENA, DNI 40.071.419, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT., debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, la que deberá ser gratuita en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del Cod. Fiscal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 69 y 72 del C.P.C.).- II) Atento a lo dispuesto en el punto precedente, notifíquese a la Sra. Elena Farias que este Juzgado resolvió: "doza, a los diecisiete días del mes de mayo de 2023, ... RESUELVE: I- Téngase presente lo expuesto y lo dictaminado. II- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA medida de excepción adoptada por el ETI de GUAYMALLEN, respecto a C.F., S.B., cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. III- ... IV- ... V- ... VI- ... VII- ... Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio - Juez de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF n.º 2 Guaymallén"; y "doza; 1 de Agosto de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Conceder la guarda provisoria y como medida de protección del niño C.F.S.B., a los Sres. F.D.S. y L.A.R., todos con domicilio en ...; misma que tendrá una vigencia de SEIS (6) MESES a contar de la fecha de la presente resolución; debiendo los adultos responsables velar por el resguardo de la integridad del niño S. y adoptar las

medidas necesarias a los fines de resguardar el acceso a sus derechos. II.- ... III.- ... IV.- ... VI.- Notifíquese a la Sra. Asesora con remisión de autos. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio . Juez de Familia y Violencia Familiar GeJuAF N°2 – Guaymallén”. III) Omitase consignar los nombre y domicilios en las resoluciones citadas en el punto anterior, y en su lugar reemplácese por iniciales, a los fines de preservar la identidad del niño referente. IV) Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 75 del C.P.C.). REGISTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE.” fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti . Juez de Familia y Violencia Familiar Juez Subrogante . GeJuAF N°2 – Guaymallén. Y el de fecha 17/10/2024 que a continuación se transcribe:”Mendoza; 17 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Modificar el punto I) del resolutivo dictado en fecha 14 de Octubre de 2024, mismo que quedará redactado del siguiente modo: “Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. FARIAS ELENA, DNI 40.071.419, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT., debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, la que deberá ser gratuita en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del Cod. Fiscal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial (arts. 69 y 72 del C.P.C.)”.- II.- Mantener incólume en lo demás el referido resolutivo. III.- Pase a Secretaría a los fines de la confección de los pertinentes edictos. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE” fdo.Dra. Rosana Tano Difabio . Juez de Familia y Violencia Familiar GeJuAF N°2 – Guaymallén

S/Cargo

21-23-25/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2024 – 07474065 – GDEMZA - IPV, caratulado “B° V CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO MON. A-8 2° PISO DEP.B COD. 2930108202 SAN MARTIN REGULARIZACION POR OCUPACION CASO “B”. Notificar a Soto Miguel Ángel DNI N° 10.319.435 U Battiatia Leonor Luisa DNI N° 6.137.891, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio V CENTR. EMPL. COMERC. S. MARTIN MZA A, MONOB.8 DP.B, del Departamento de SAN MARTIN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Sr. RAUL JULIO COLLADO, DNI N° 8.032.292 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8438183 Importe: \$ 900

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jesús Antonio MASSA ALSUGARAY, D.N.I. N° 23.224.334; argentino, de 50 años aprox. de edad, talla 1,60 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos canosos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 0,5 cm, bigote de 0,5 cm, lugar del hallazgo: Acceso Este Km 1037 Lateral Sur de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-102.688/24 de la Oficina Fiscal de Guaymallén N° 2; Legajo N° 571/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 15/09/2024; fallecido el día 14/09/2024 a las 22:00 horas aprox.; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Violeta del Valle AZCARATE, argentina, nacida en Salta el día 02/09/1936, D.N.I. N° F3.280.844, de 88 años, talla 1,37 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, Expte. P-107.118/24 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 1 y Legajo N° 598/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 26/09/2024; fallecida el día 25/09/2024 a las 22:00 horas aprox., con domicilio según D.N.I. en calle Verdaguer N° 619 de Las Heras, Mendoza (lugar del deceso), de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marcelino de Jesús KOCH TARDIVO, D.N.I. N° 12.931.282; nacido el día 13/11/1956; de 67 años de edad, talla 1,62 mt., peso 65 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz quirúrgica hipopigmentada de 24 x 1 cm en región esternal, 2 cicatrices hipopigmentadas, la mayor de 3 cm de longitud en epigastrio, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, barba de 0,5 cm, bigote de 1,5 cm, P-103.394/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 577/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/09/2024; fallecido el día 16/09/2024 a las 19:00 horas aprox. en Finca Nazar s/N° de Barrancas, Maipú, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Raquel Herminia AVETA, argentina, nacida en Mendoza el día 30/09/1948, D.N.I. N° F5.860.963, de 75 años, talla 1,61 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 13 x 1 cm en hipocondrio derecho (oblicua), cicatriz hipopigmentada de 7 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos entrecanos, Expte. P-103.674/24 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz y Legajo N° 581/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/09/2024; fallecida el día 17/09/2024 a las 00:00 horas aprox. en calle Formosa N° 338 de Godoy Cruz, domicilio según D.N.I. en calle Patricias Mendocinas N° 2.278 de San José, Guaymallén, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Juan CRUZ, D.N.I.: se desconoce, de 35 años aprox. de edad, talla 1,75 mt., peso 90 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, barba de 3 cm, bigote de 3 cm, Expte. P-56.114/17 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 641/17 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 06/07/2017; fallecido el día 06/07/2017 a las 17:00 horas aprox. en

el Hospital Central luego de una cirugía; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Luis ACEVEDO, D.N.I.: se desconoce, argentino, nacido el día 22/07/1972; de 45 años de edad, talla 1,65 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes múltiples, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba de 2 cm, bigote de 2 cm, Expte. P-871/18 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 258/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 16/03/2018; fallecido el día 29/12/2017 a las 06:25 horas aprox. en el Hospital Central, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o PAEZ LOPEZ, Armando, posible D.N.I. N° 13.035.100; de 60 años de edad aprox., talla 1,64 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco/moreno, hernia umbilical voluminosa, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba de 1 cm, bigote de 1 cm, Expte. P-102.066/18 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 1112/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 10/12/2018; fallecido entre el día 03 y 07/12/2017 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Patricio SALINAS, D.N.I. N° 11.690.140; argentino, nacido en Mendoza el día 17/03/1944 en Luján, Mendoza, de 75 años de edad, talla 1,75 mt., peso 100 kg. aprox., cabellos entrecanos, calvicie frontal, Expte. P-775.068/19 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 2; Legajo N° 1055/19 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 27/11/2019; fallecido el día 23/11/2019 en Barrio La Estanzuela M-2 C-12 de Godoy Cruz, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Felipe PEREZ, D.N.I. N° 8.153.542; argentino, nacido en Mendoza el día 21/01/1947; de 73 años de edad, talla 1,70 mt., peso 100 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, calvicie fronto biparietal, Expte. P-41.343/20 de la Oficina Fiscal

Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 414/20 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/05/2020; fallecido el día 29/05/2020 a las 15:15 horas en calle Chile N° 2.033 de Ciudad, Mendoza, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: Autos 320439 "PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador Rodolfo Gustavo Marcerou - Domicilio Legal: San Martín 491 - Torre A - Piso 6 - Dto 2 - Ciudad (tel. 2613016219), para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N.)

Boleto N°: ATM_8429110 Importe: \$ 2250

21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 162.577, caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO" notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), la providencia de fs. 10 de autos: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZII111121> SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQBP111121>." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo

08-14-17-22-25/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MATIAS ALBERTO RUIZ, con D.N.I. N° 30.604.148, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.893.

Boleto N°: ATM_8425469 Importe: \$ 450

25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07629963 8((032003-44727)), cita herederos, acreedores de ANTONIO VARGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8433907 Importe: \$ 360
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07394450 8((032003-44224)), cita herederos, acreedores de PATRICIO EDUARDO GUZMAN TORRES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8438139 Importe: \$ 360
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.768, caratulados: "RODRIGUEZ DOMINGO P/ SUCESIÓN [J2]", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, DOMINGO RODRIGUEZ (D.N.I. N°13.395.413), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8424413 Importe: \$ 1260
25-28/10/2024 (2 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Neuptali Vazquez (D.N.I. M 06.938.721) y Josefina Carmen Carrasco (D.N.I. F N° 04.432.957); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.588, caratulados: "VAZQUEZ JOSE NEUPTALI Y CARRASCO JOSEFINA CARMEN P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".-

Boleto N°: ATM_8424426 Importe: \$ 630
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321080, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELVA FRANCISCA POZO, DNI N° 8364488, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8438291 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07586399- 8((032003-44612)), cita herederos, acreedores de BRUNO CHOQUE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8439112 Importe: \$ 360
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ ERNESTO ALEJANDRO con D.N.I N° 6.886.375, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.194, caratulados "ORTIZ ERNESTO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8425467 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA VICTORIA TIRITERA con DNI F2.510.501, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320893.

Boleto N°: ATM_8442398 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320201, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, VENTURA BARRERA, DNI N° 685415 y MARIA MARCELA BARRERA, DNI N° 12724042, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_8442400 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321228, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICENTE LUCCA, LE N° 6828231, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez

Boleto N°: ATM_8441371 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2805 "TIEPPO BLANCA YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Blanca Yolanda Tieppo, D.N.I.N°: 0.638.286, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8442583 Importe: \$ 270
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321210, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE MARIA MODESTO ORTIZ, LE N° 3160866, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-

Boleto N°: ATM_8441455 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209764 Ward Christine Ann y Leslie Ward p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Leslie Ward (Pas. 106021608) y Christine Anne Ward (Pas. 106021428), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8438382 Importe: \$ 720
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.629 Guajardo Isabel Silvia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Isabel Silvia Guajardo (DNI 14.520.241), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8438596 Importe: \$ 1440
25-28/10/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.009 caratulados ROJAS ENCARNACION Y ROMERO DIEGO VÍCTOR P/ SUCESIÓN (J - 1) 13-07533604-1(022051-209009), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROJAS Encarnación, con DNI N° 05.302.936 y ROMERO Diego Víctor, DNI N° 08.115.259, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS - CONJUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8440309 Importe: \$ 720
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4912 caratulados "ORTIZ ARMANDO ABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Armando Abel ORTIZ, DNI M8.030.475, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8442389 Importe: \$ 630
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CERIONI CLARA ERCILIA DNI 0912586, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012021-109434 "LUCERO, FACUNDO TOMAS Y CERIONI CLARA ERCILIA S/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8441400 Importe: \$ 540
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280738 " GALDAMES ESTEBAN ROBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GALDAMES ESTEBAN ROBERTO, D.N.I. 7.626.702, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8441401 Importe: \$ 540
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.913 "CARRASCO NELIDA RUTH P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARRASCO NELIDA RUTH DNI: 2.321.283, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8441402 Importe: \$ 540
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. INES GREGORIA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 5.872.583, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.340 "FERNANDEZ INES GREGORIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ

COUSSIRAT. Juez

Boleto N°: ATM_8441446 Importe: \$ 540
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes NAVARRETE JUAN NEMECIO, DNI N° 6.834.328 y CANNIZZO CATALINA, DNI N° 1.465.949, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-280722.-

Boleto N°: ATM_8442564 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.265 caratulados "MONTENEGRO QUIROZ EDUARDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MONTENEGRO QUIROZ EDUARDO, DNI N° 93.953.938 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8441453 Importe: \$ 450
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209804 Ravanal Marina Victoria p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Marina Victoria Ravanal (DNI 14.175.399), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8441465 Importe: \$ 630
25/10/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Cristian German GHILARDI mensurará 220,10 m2 de Ignacio Juan ROMEO , ubicados en calle República de Siria 325, ciudad, Capital. Noviembre 3, 10:00 hs Expediente EX-2024-07883345-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8441461 Importe: \$ 540
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Notti, Agrimensor mensurará 202 m2, de ANTONINO LOMBARDO CADILI, en Mathus Hoyos N°559, El Zapallar, Las Heras. Noviembre 4, Hora 8.30. EX-2024-07917656-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8441550 Importe: \$ 270
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla, Agrimensor, medurar 165,94m2 para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de SOCIEDAD "ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendida por ngela Rosa Salzano y Aldo Ariel Campanaro. Avda. Libertad n 8566, Villa Nueva, Guaymalln. Lmites, Norte: Mariana Salzano, Sur: Angela Salzan Este: Avda. Libertad, Oeste: Mariana Celia Salzano. Noviembre: 04 Hora 14.30. EX-2024-05484451-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_8443759 Importe: \$ 1080
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, medurar aproximadamente 14 ha. Gestin Ttulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DANIEL ANTONIO MACHIN, ubicada Ruta Provincial N 24 Esquina Calle Chacn (Esquina Sur-Oeste), La Pega, Lavalle. Pretendida: D&D EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS. Lmites: Norte: Calle Chacn, Sur: Hctor Gorri, Este: Ruta Provincial N 24, Oeste: Juan Francisco Linares. Noviembre 04, Hora: 8,00. Expediente EX-2024-07901089-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_8442552 Importe: \$ 810
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor medurar 212,00 m2 aproximadamente de Pedro Chapero pretendida por Miguel Angel Chapero Gestin Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Correa Saa n 2475, San Jos Guaymalln. Noviembre 5 Hora 9.00. Ref. Expediente:Ex202407813592 LIMITES Norte Calle Correa Saa; Sur Juan Carlos Giorgio y Susana Estela Giorgio; Este Domingo Distefano; Oeste Luis Osvaldo Chiarello y Eduardo Roberto Alcanoni.

Boleto N: ATM_8438357 Importe: \$ 1080
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurar 1.510,27 m2 (aproxiamadamente), propietario TREBOL TENIS CLUB, ubicada Fundo Enclavado, para anexas al colindante Sur con Nomenclatura Catastral 08-01-10-0034-000012, ubicada en parte trasera de la propiedad frentista a Avenida Lima 195, Ciudad, San Martn, punto de reunin Avenida Lima 195, Ciudad, San Martn. Noviembre 02, hora 10. Expediente EX 2024-07742841-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_8438683 Importe: \$ 810
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

SERGIO CALORI agrimensor, medurar y fraccionar 1999,13 ms2 de MARCELO ALBERTO y EMILIANO GERMN SPINELLO, ubicados sobre C.C.I.Forzosa costado oeste 220 ms sur de calle Videla Castillo s/n y a 90 ms al oeste de Juan de la Cruz Videla, lugar Quintas de Russell, Russell, Maip. Se cita a interesados de dicho callejn a los efectos de tomar conocimiento de dicho fraccionamiento. Noviembre 2. Hora: 10:00. Exp.2024-07846294-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_8441421 Importe: \$ 1080
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini medurar 200.00 m2 de ATILIO BRUERA calle Francisco de la Reta 960 San Jose Guaymalln. Noviembre 2. Hora: 09:30. EX-2024-07880569- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_8442543 Importe: \$ 270

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 5ha0457.16m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Eduvigis GUZMAN De PALACIO, JUAN de DIOS, MANUEL DESIDERIO, RAIMUNDA HILDA, DOMINGO DESIDERIO, NATIVIDAD DOLORES, DELIA FRANCISCO DOMINGO y ANTONIO PALACIO, pretendida por GUEVARA FEDERICO, ubicada en Calle Las Corias s/n°, a 970 metros de Ruta Provincial 50 hacia el norte por vereda este, El Ramblon, San Martín. Límites: Norte: Tello Juan German, Coria Cuello de Carletti Petrona Edith, Coria Cuello Pedro José Ramón, Dominguez Jesús Fabián, Ojeda Sonia Miriam, B.A.V. Sociedad Anónima. Sur: Perez Francisco. Este: Oña Nestor, Martinez Juana, Rodriguez José Antonio, Valenzuela Bernardo Eduardo, Valenzuela Gladys Esther. Oeste: Calle Las Corias. Noviembre 2. Hora: 11:30. EX-2024-07642984-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8441419 Importe: \$ 1890

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 326,00 m², propietario ANA MARÍA FUENTES, Calle Ricardo Gutierrez 114. Pedro Molina. Guaymallén. Octubre 30. Hora 12. Expediente. EX-2024-07738979-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8438209 Importe: \$ 270

23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 245.25m² de MANUEL MODESTO PELEGRINA ALCAZAR y CARMEN MORENO BARNES DE PELEGRINA ALCAZAR (Título I) y 1132.79m² de MANUEL MODESTO PELEGRINA (Título II), en Calle Mitre N° 46, Villa, Tupungato. Octubre 30 Hora 10.30. Expte: EE-52844-2024.

Boleto N°: ATM_8438219 Importe: \$ 810

23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Castilla Daniela mediará 460m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: Arabia de Barroso Maria. Pretende: Tineo Mauricio Edgardo. Ubicación: Aristóbulo del Valle 1354, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Aristóbulo del Valle; Sur: Rubio Jimena Elizabeth; Este: Castro Mirta Rosa, Segura Sandra Marcela y Segura Jorge Francisco; Oeste: Donskoi Fedor y Ramos Irene Ines. Octubre 31. Hora 16.30. Expediente 2024-07812663-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8438255 Importe: \$ 810

23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 608271.69 m² aproximadamente. TITULAR: SALVI DE BOBBONI EDITH THELMA. Ruta Nacional 143 esquina La Tolosa esquina La Arenina s/n°, margen sur, SALTO DE LAS ROSAS, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MENDOZA.; Octubre 31 ; Hora 8.45. EX-2024-07812860-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8438604 Importe: \$ 810

23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

RAUL BOLLATI, Agrimensor, Mediará 200,00 m² de FIORDISAGGIO BARBONI Y MOLINA DE BARBONI ENCARNACION, Coronel Campos 1013, Ciudad, San Rafael. Octubre 28, Hora 9,30 EXPTE EX-2024-07376112-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8438607 Importe: \$ 540

23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Aruani mensurará 50 ha 0007,80 m2, de CARLOS RAÚL AGUADO Y OTROS. ubicada sobre Ruta Nacional N°7 (costado sur) a 1787 m al Este de Ruta Provincial N.º 84, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre: 30, 15:30 hs. Expediente 2024-07787667- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8438679 Importe: \$ 810
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro Mensurará Parte Mayor Extensión, 11800,00 m² Propiedad: Domindo Antonio Dipaola e Hijo Bodegas y Viñedos S.R.L., ubicada Avenida Alem s/n°, 170,00m al oeste Calle Juan Kairuz, costado Sur, Palmira, San Martín, Mza. Octubre 30. Hora: 16:30. EX-52839-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8439995 Importe: \$ 540
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará, 13255,14m² Propiedad: Felipe Savoine, Eloisa Ibarra de Savoine, ubicada Calle Espejo s/n° y Serradilla s/n° esquina Sureste, Alto Verde, San Martín, Mza. Octubre 30. Hora: 17:30. EX-2024-07775746-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8440002 Importe: \$ 540
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 400,00 m2 aproximadamente, propiedad DOMINGA ANGELA SUAREZ, sita Calle Obreros Ferroviarios N° 672, Palmira, San Martín. Octubre 30. Hora 13:30. EX-2024-07812980-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8440240 Importe: \$ 540
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 680 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de GUIDUGLI FEDERICO pretendida por ALEXANDER MAJSTRUK y DANIELA IVANA MAJSTRUK, ubicados en calle Diagonal Carlos Pellegrini n° 425, Ciudad, General Alvear LÍMITES: Norte: DIAGONAL CARLOS PELLEGRINI Sur: LAUREANO ROBERTO GOMIS Este: MARIANO JESUS PERON Oeste: IRMA POFFO, VANINA DANIELA RUIZ y DIAZ OSCAR ANTONIO EX - 2024 - 07774836- -GDEMZA - DGCAT_ATM Octubre 31 Hora: 14:00

Boleto N°: ATM_8438602 Importe: \$ 1350
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 373 ha 3500.00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Pretendida por: MARTINEZ JOSE MIGUEL. Límites: Norte: Municipalidad de San Rafael (y Servidumbre de Hecho a Las Tinajas) Sur: Municipalidad de San Rafael (y Servidumbre de Hecho al Cerro Victoria) Este: Sanchez de Cossari Silvina Teresita (Gobierno de la Provincia De Mendoza art. 236 inc. a C.C. y C.) Oeste: Emprendimientos del Atuel S.A. Ubicada en Servidumbre de Hecho a Las Tinajas con salida a Ruta Prov. N° 173 s/n°, por esta última 1192 m al Suroeste desde Arco de ingreso a Valle Grande, hasta ingreso a Servidumbre de Hecho a Las Tinajas costado oeste, por esta 400 m al oeste costado sur. Lugar: Valle Grande, Dto. El Nihuil, Dpto. San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-07812165-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 30 Hora: 10.30

Boleto N°: ATM_8440225 Importe: \$ 2430
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 4000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario SEBASTIAN GUARDIA, IGNACIO PABLO GUARDIA, DIEGO GUARDIA, RITA PASCUA GUARDIA de CABALLERO, DANIEL GUARDIA, pretendiente: FERNANDO DAVID CASTRO, 680m al sur de Ruta Provincial 34, por Callejon Comunero Indivisión Forzosa 190m al este Calle Villalobos S/Nº Costado Sur. Límites: Norte: Callejón comunero; Sur: Dioma S.A.; Este y Oeste: Los Propietarios, pretende además el 3,00% Indiviso del Callejón Comunero. Octubre 30. Hora: 17:00. EX-2024-05655956- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8439994 Importe: \$ 1350
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 330000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, HUGO NESTOR STANKEY, pretendiente: MARIA CRISTINA VEGA, Ruta Nacional 40 S/Nº esq. La Polvosa, Costado Nor-Oeste, Capdevilla, Las Heras, Límites: Norte: Juan Carlos Tripolone, Armando Luis Tripolone; Jorge Carlos Luis Filippini, MILLAN S.A., Sur: Calle La Polvosa, Oeste: Martha Natalia Cicchinelli, Norma Silvia Agnello, Este: Ruta Nacional 40, el propietario. Octubre 30. Hora: 16:00. EX-2024-07206523- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8440001 Importe: \$ 1080
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se hace saber que la Sra. Elsa Concepción Franco DNI 5.433.356, CUIT 27-05433356-6 con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías" que gira bajo el nombre "Distribuidora Godoy Cruz" sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8443722 Importe: \$ 2250
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 el Sr. Giménez Federico CUIT 20-37743084-1, con domicilio en Calle Tucumán 517, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina anuncia transferencia de FONDO DE COMERCIO a favor de Pablo Alejandro Córdoba Zamorano, CUIT 20-32681475-0, con domicilio real en calle Mariano moreno 899 ciudad de Mendoza, Argentina. Destinado al rubro gastronómico, venta de sushi, ubicado en calle Azcuénaga 1432, Local 7 De Guaymallen, Provincia De Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Santa Cruz 264, Piso 1, Oficina 4, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8397837 Importe: \$ 2700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el SR. JORGE DANIEL INDOVINA, D.N.I. 6.146.374 CUIT 20-06146374-8, con domicilio en calle Montes de Oca Nº 808 Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de EL VALENCHO S.A.S. CUIT 30-71868177-0 con domicilio en barrio Paraíso I, mzna. I, casa 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, destinado al rubro de gastronomía- restaurante- sandwichería-servicio de comidas de entrega al domicilio por medio de delibery; ubicado en calle Capitán Candelaria 1105 esquina calle Pedermera Nº 2495 barrio San Ignacio, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Mitre 870 piso 5, oficina 8 de Ciudad de Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_8425438 Importe: \$ 3150
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de artículo 2 ley 11867 el señor Héctor Francisco MARINO, CUIT 20-16011815-7, domiciliado en calle Lavalle 1094, San José, Guaymallén, Mendoza anuncia la transferencia de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial Posta Malbec establecimiento del rubro de alojamiento temporal sito en Ruta Provincial N° 82, kilómetro 25,788, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza a favor de Luis Humberto GALAN, CUIL 20-11151753-4, domiciliado en calle Severo del Castillo número 235, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial en el término de ley.

Boleto N°: ATM_8428483 Importe: \$ 2700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CÁNEPA S.R.L.: Comunica que en Asamblea extraordinaria de Socios de fecha 15 de Octubre de 2024, se decide por unanimidad el cambio de Sede Social, sito en calle Viamonte 3869, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8433839 Importe: \$ 180
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Mediante subsanación del instrumento constitutivo de fecha 10 de octubre de 2024 se decide cambiar el domicilio legal y fisca de la sociedad "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA TRANSNACIONAL S.A.S.**", encontrándose su nuevo domicilio legal y fiscal en Barrio Paso de las Carretas s/n, Fracción G, 5569, Paso de las carretas San Carlos, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8438610 Importe: \$ 270
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 29 de octubre del 2019 capitalizar la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista John Kevin Poorman suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), más la suma correspondiente a la prima de emisión que asciende a pesos un millón ciento trece mil (\$ 1.113.000,00). Es decir que el señor Poorman integrará un total de pesos un millón ciento sesenta y tres mil (\$ 1.163.000,00) de los cuales pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) serán destinados a completar la suscripción efectuada y el saldo de pesos un millón ciento trece mil (\$ 1.113.000,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista John Kevin Poorman integrará su suscripción mediante el envío de remesas de fondos. Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Sometido a consideración, los accionistas prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total de ciento quince mil ochocientos cuarenta y ocho (115.848) acciones por un total de pesos once millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 11.584.800,00), de los cuales la accionista Lois Severini poseía ocho mil trescientas veinte (8.320) acciones por un total de pesos ochocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 832.000,00) teniendo una participación del 7,18 %, el accionista Enrique Foster Gittes poseía diecinueve mil cuatrocientas doce (19.412) acciones por un total de pesos un millón novecientos cuarenta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 1.941.200,00) teniendo una participación del 16,78 %, el accionista John Kevin Poorman poseía doce mil

novecientas cuarenta y cuatro (12.944) acciones por un total de pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.294.400,00) teniendo una participación del 11,17 %, el accionista José Mauricio Lorca poseía ciento cuarenta y seis (146) acciones por un total de pesos catorce mil seiscientos con 00/100 (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,13 % y el accionista FLP S.A. poseía setenta y cinco mil veintiséis (75.026) acciones por un total de pesos siete millones quinientos dos mil seiscientos con 00/100(\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 64,76 %. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman ciento dieciséis mil trescientas cuarenta y ocho (116.348) acciones por un total de pesos once millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 11.634.800,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (8.320) acciones por un total de (\$ 832.000,00) teniendo una participación del 7,15 %, el accionista Enrique Foster Gittes posee diecinueve mil cuatrocientas doce (19.412) acciones por un total de pesos un millón novecientos cuarenta y un mil doscientas con 00/100 (\$ 1.941.200,00) teniendo una participación del 16,68 %, el accionista John Kevin Poorman posee trece mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (13.444) acciones por un total de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 11,55%, el accionista José Mauricio Lorca posee ciento cuarenta y seis (146) acciones por un total de pesos catorce mil seiscientos con 00/100 (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,13% y el accionista F.L.P. S.A. posee setenta y cinco mil veintiséis (75.026) acciones por un total de pesos siete millones quinientos dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 64,48%.

Boleto N°: ATM_8424155 Importe: \$ 3510
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 10 de diciembre de 2019 capitalizar la suma de pesos un millón ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 1.160.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integrará un total de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil (\$ 17.342.000,00) de los cuales pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) serán destinados a completar la suscripción efectuada y el saldo de pesos dieciséis millones quinientos noventa y dos mil (\$ 16.592.000,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gittes integrará su suscripción mediante la capitalización de una deuda que el accionista tiene a su favor con la sociedad por un importe de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil (\$ 17.342.000,00), contabilizado en su cuenta particular en la empresa. La accionista Lois Severini suscribe cuatro mil cien (4.100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000,00). Es decir que la señora Lois Severini integrará un total de pesos nueve millones quinientos treinta mil quinientos sesenta (\$ 9.530.560,00) de los cuales pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000,00) serán destinados a completar la suscripción efectuada y el saldo de pesos nueve millones ciento veinte mil quinientos sesenta (\$ 9.120.560,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. La señora Lois Severini integrará su suscripción mediante la capitalización de una deuda que la accionista tiene a su favor con la sociedad por un importe de pesos nueve millones quinientos treinta mil quinientos sesenta (\$ 9.530.560,00), contabilizado en su cuenta particular en la empresa Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Sometido a consideración, los accionistas prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total de (116.348) acciones por un total de (\$ 11.634.800,00) de las cuales la accionista Louis Severini posee (8.320) acciones por un total de (\$ 832.000,00) teniendo una participación del 7,15 %, el accionista Enrique Foster Giles posee (19.412) teniendo una participación del 16,68 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 11,55 %, el accionista José Mauricio Lorca

poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,13 % y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 64,48 %. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman (127.948) acciones por un total de (\$ 12.794.800,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00), teniendo una participación del 9,71 %, el accionista Enrique Foster Gilttes posee (26.912) acciones por un total de (\$ 2.691.200,00) teniendo una participación del 21,03 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 10,51%, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,11% y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 58,64 %.

Boleto N°: ATM_8424157 Importe: \$ 3600
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 31 de enero del 2020 capitalizar la suma de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pasos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gilttes integrará un total de pesos de ochenta y tres millones quinientos setenta y dos mil (\$ 83.572.000,00) de los cuales pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) serían destinados a completar la suscripción efectuada y el saldo de pesos ochenta millones setenta y dos mil (\$ 80.072.000,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gilttes integrará su suscripción mediante el envío de remesas de fondos. Los accionistas, están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Sometido a consideración, los accionistas presten acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total de (127.948) acciones por un total de (\$ 12.794.800,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00) teniendo una participación del 9,71 %, el accionista Enrique Foster Gilttes posee (26.912) acciones por un total de (\$ 2.691.200,00) teniendo una participación del 21,03%, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 10,51 %, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,11 % y el accionista FLP S.A. poseía (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 58,54%. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman (162.948) acciones por un total de (\$ 16.294.800,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00) teniendo una participación del 7,62 %, el accionista Enrique Foster Gilttes posee (61.912) acciones por un total de (\$ 6.191.200,00) teniendo una participación del 37,99%, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 8,25%, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,09 % y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 46,04 %.

Boleto N°: ATM_8424158 Importe: \$ 2610
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

A.J. PROYECTOS S.A.S. comunica que en reunión de socios general ordinaria (unánime) del 18 de agosto de 2024, se ha efectuado la elección de los administradores, designándose al SR. DAVID SEBASTIAN PUCHOL D.N.I. N° 29.650.281, como administrador Titular, y a la SRA. SILVANA LORENO FERMENTO D.N.I. N° 30.606.527, como administrador Suplente.

Boleto N°: ATM_8439988 Importe: \$ 270
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SHUSTER S.A. comunica que en reunión de socios general ordinaria (unánime) del 3 de marzo de 2023, se ha efectuado la elección del directorio, designándose al SR. DAVID SEBASTIAN PUCHOL D.N.I. N° 29.650.281, como Presidente del Directorio, y a la SRA. SILVANA LORENO FERMENTO D.N.I. N° 30.606.527, como Director Suplente con mandato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8440242 Importe: \$ 360
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOJAS VERDES S.A. Comunica que, en Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, ambas el 21 de octubre de 2024, se designaron Directores siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Francesco Li Volsi D.N.I 93.789.025 con domicilio en calle San Martín 1782 Godoy Cruz Mendoza, Director Suplente Sra. Gladys Edith Santín D.N.I. 6.169.808 con domicilio en calle San Martín 1782 Godoy Cruz Mendoza, ejerciendo sus funciones hasta el 31/12/2026. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8440478 Importe: \$ 360
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Por resolución de la Asamblea General Unánime de Accionistas de **NAGAGEMA S.A.**, celebrada el 10 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia del director suplente, Leonardo Jonathan Stella, y se designó en tal función a Sebastian Alfredo Calvi, DNI N° 31.283.920, para el período que culmina el 30 de mayo de 2027.

Boleto N°: ATM_8440625 Importe: \$ 270
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LISENO HERMANOS S.R.L. Se comunica que por acta de Reunión de Socios N° 04 fojas 09 del libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de la citada entidad, de fecha 02/10/2024 por unanimidad de los socios se resolvió el cambio de denominación social y reforma del artículo primero del contrato social: La sociedad se denominará FARMA 16 INNOVA S.R.L..

Boleto N°: ATM_8442393 Importe: \$ 360
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SIERRA BLANCA SA comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 22/07/2024 se aceptaron las renunciaciones de los Sres. Directores Titulares Pablo Vergara del Carril y Carlos Alberto Saravia Frías y de los Sres. Directores Suplentes Juan Manuel Quintana, María Laura Barbosa y Eric Roth y Síndico titular Sra. Noemi Cohn y Síndico suplente Sr. Marcelo Fuxman y se designaron nuevas autoridades del Directorio, cargos que fueron distribuidos y aceptados, por lo que quedó conformado por: Director Titular y Presidente Sr. Hugo Emilio Bastias; Director Titular Sra. María Paula González y Director Suplente Sra. Ana Emilce Zavall.

Boleto N°: ATM_8440435 Importe: \$ 540
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BYK S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades número 19550 se

comunica que con fecha 16 de Setiembre de 2024, por Asamblea General Ordinaria se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: el Sr. Mariano Nicolás Higgs, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 24.601.597, CUIT 20-24601597-0, nacido el 15/06/1978 empresario domiciliado en Paso de los Andes 1627 Ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: el Sr. Federico Martín Kahr, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 93.745.811, CUIT 20-93745811-9, nacido el día 18/02/1947, comerciante, domiciliado en Martín Zapata 552 Ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos.- Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.- La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de dicha fecha, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea, que obra en acta de directorio de dicha fecha.-

Boleto N°: ATM_8442395 Importe: \$ 990
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LA AGRÍCOLA S.A. (Modificación de estatuto). De conformidad con lo determinado por el artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que "LA AGRÍCOLA S.A., inscrita bajo el N° 1659 a fojas 159, Tomo 6° "A" del Registro Público de Sociedades Anónimas de esta Provincia el 14 de agosto de 1969, con sede social inscrita en Ruta Provincial 33 km 7,5, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, en asamblea extraordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024, por decisión unánime de sus socios, se modificó el Estatuto Social. Los artículos modificados quedan redactados como sigue: (Modificación de los artículos sexto y séptimo del Estatuto Social): **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 259.574.000) y estará representado por: A)- Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (90.694) Acciones Ordinarias, de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada acción, con derecho a un (1) votos por acción; B)- Siete Mil Quinientas Noventa y Tres (7.593) Acciones Preferidas Clase "A", de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada acción, con derecho a Un (1) voto por acción y el derecho a una participación en los dividendos a distribuir equivalente al doble del monto que en su conjunto percibieran las acciones ordinarias. Además contarán con: (i)-un derecho de suscripción preferente de nuevas acciones preferidas de la misma clase o de clases diferentes que otorguen preferencias patrimoniales en la percepción de dividendos; (ii)-un derecho preferente a ser abonadas en caso de liquidación de la sociedad. C)- Treinta y Un Mil Quinientas (31.500) Acciones Privilegiadas Clase "B", de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada acción, con derecho a Cinco (5) votos por acción contando además con un derecho de suscripción preferente de nuevas acciones privilegiadas de la misma clase o de clases diferentes que otorguen pluralidad de votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la LGS. Y en relación al artículo séptimo la propuesta sería: **ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES:** Las acciones que se emitan podrán ser: al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de acuerdo con la legislación vigente al momento de la emisión. Las acciones ordinarias tendrán derecho a UN (1) voto por acción y su emisión podrá hacerse por clase de acciones. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y artículo 284 de la LGS. Las acciones privilegiadas tendrán un privilegio de pluralidad de votos, conforme a las condiciones que se decidan en cada emisión y además, podrán contener derechos de voto preferente para la elección de directores y síndicos conforme se establezca en las condiciones de cada emisión.

Boleto N°: ATM_8443627 Importe: \$ 2790
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MATIAS MONTIVERO LUJAN, DNI 29.106.155, informa que mediante acta de órgano de administración de fecha 10 de Febrero de 2020 y acta de reunión de socios de fecha 20 de febrero de 2020, ha dejado

de ser miembro del órgano de administración de la sociedad MARCO ANDRE EVENTOS S.A.S. Asimismo, mediante dichas actas se ha designado a los Sres. Germondari Vera German Armando, DNI 35.926.855 como administrador titular y presidente; y al Sr. Garcia Viñolo Rocio Pilar DNI 442.668.733. Asimismo, se informa que el Sr. Montivero ha transferido la totalidad de sus tenencias accionarias de **MARCO ANDRE EVENTOS S.A.S.** al Sr. Germondari Vera German Armando. Al solo efecto aclarativo, la convocatoria de referencia fue realizada a efectos de tratar las siguientes ordenes del día: 1) Consideración de la cesión de acciones y derechos efectuadas por el Sr. Montivero Matias Lujan. 2) Designación de nuevas autoridades de la sociedad. 3) Designación de socios para firmar el acta que surja de la reunión. En consecuencia, a día de publicación de edictos, el Sr. Montivero no detenta la calidad de socio ni administrador titular y presidente de MARCO ANDRE EVENTOS S.A.S.

Boleto N°: ATM_8443639 Importe: \$ 1080
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MATIAS MONTIVERO LUJAN, DNI 29.106.155, informa que mediante acta de órgano de administración de fecha 10 de Febrero de 2020 y acta de reunión de socios de fecha 20 de febrero de 2020, ha dejado de ser miembro del órgano de administración de la sociedad **SEGURIDAD BRUNAO SILVA S.A.S.** Asimismo, mediante dichas actas se ha designado a los Sres. Germondari Vera German Armando, DNI 35.926.855 como administrador titular y presidente; y al Sr. Garcia Viñolo Gabriel Aaron DNI 41.030.018. Asimismo, se informa que el Sr. Montivero ha transferido la totalidad de sus tenencias accionarias de SEGURIDAD BRUNAO SILVA S.A.S. al Sr. Germondari Vera German Armando. Al solo efecto aclarativo, la convocatoria de referencia fue realizada a efectos de tratar las siguientes ordenes del día: 1) Consideración de la cesión de acciones y derechos efectuadas por el Sr. Montivero Matias Lujan. 2) Designación de nuevas autoridades de la sociedad. 3) Designación de socios para firmar el acta que surja de la reunión. En consecuencia, a día de publicación de edictos, el Sr. Montivero no detenta la calidad de socio ni administrador titular y presidente de SEGURIDAD BRUNAO SILVA S.A.S.

Boleto N°: ATM_8443650 Importe: \$ 1080
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SIBILS S.A.S. - Comunica que por Acta Directorio N° 01 fecha 02 de octubre de 2024 y Acta Asamblea N° 1 de fecha 17 de octubre de 2024 se comunica que se acepta la renuncia del Director Suplente: PERAFITA FERNANDO JOSÉ, Documento nacional de identidad número 29.875.878, domiciliado en calle 1 de Mayo 1753, Godoy Cruz, Mendoza. Y se comunica que queda conformado el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: DIAZ MARTINEZ FEDERICO, D.N.I. N° 39.081.531, domiciliado en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y Director Suplente: VAQUER ANTONIO FABIAN DNI N° 17.720.792, domiciliado en Emilio Civit 3000 B° El Portillo Mza B Casa 21, Maipú, Mendoza. Duración en el cargo por un período de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8443711 Importe: \$ 630
25/10/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 30 de Octubre de 2024, a las 11 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 80920 - ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL PRIMERA C.J. DRA. FERRER ISLEÑO, MARIA LAURA, D.N.I. N° 31.286.567.-

Expte. 80921- ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 PRIMERA C.J. DRA. ROMERO, MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.615.230.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°447/ 2024 caratulados: « CAMARGO CLARA LUCINDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Los Tamarindos S/ N°, Manzana 29- Casa 9, Loteo Venier, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43821-9, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0030-000009-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble (Anotado como marginal) número 11.262, fojas 447, tomo 65-A de San Martín, en fecha 03-01-1.958 , a nombre de Silvio Venier atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
25/10 01-08-15-22/11/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 12-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado “ALLENDES ROSALBA”, D.N.I. N° 10.037.781”, notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GAHILAC 13, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-543063 Nomenclatura catastral es 03-09-02-0031-000128-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Asiento A1 Matrícula N° 87.921 de Folio Real del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1281

Motivo: Adquisición de juegos para micro plazas y puntos de encuentro saludables departamentales

Expediente Licitatorio N° 7883-2024

Presupuesto oficial: \$ 163.565.000,00

Apertura de Sobres: 15 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2024

Expte. N°15001

Llámesse a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-07228661- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0140-LPU24

Apertura: 05 de NOVIEMBRE de 2024

Hora: 10:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIÁTRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-07201708- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso:20802-0141-LPU24

Apertura: 18 de NOVIEMBRE de 2024

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 44/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLE MARCONI.

Expte.: EG-6932-2.024

Apertura: 04 de Noviembre de 2.024

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$270.900.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$270.900,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

25-28/10/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-07446033- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0142-LPU24

Apertura: 18 de NOVIEMBRE de 2024

Hora: 12:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CITOMETRO DE FLUJO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/10/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°160. TRAMO: PROG.0,00 (INT.R.P.N°165) A PROG.25.000,00 (INT.R.N.N°146). DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-00008481-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.234.949.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 (NUEVE) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 12/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 12/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 12/11/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

24-25/10/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°177. TRAMO: PROG.0,00 (INT.R.N.N°143) A PROG.12.600,00 (INT.R.N.N°143). DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-00008918-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.592.306.781,63

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 14/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones

del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 14/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 14/11/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 11 de noviembre 2024 a las 09:00hs. para la obra: "REMODELACIÓN PLAZA CHAMORRO". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 33323-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$297.205,71.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$297.205.707,21.- DECRETO N°: 968/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Descripción: ALQUILER DE 8 (ocho) CAMIONETAS, 4X4, DOBLE CABINA, SIN CHOFER, 2021 o posterior
Presupuesto oficial: \$136.800.000,00
Apertura 08/11/24 Hora 09:00
Repartición destino DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES N° Expediente EX-2024-03435187- -GDEMZA-DRNR#SAYOT Mantenimiento de oferta SEGUN PLIEGOS
Garantía de oferta ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. Lugar de entrega SEGUN PLIEGOS
Vigencia del contrato 6 meses
SOLO SE ADMITE COTIZACIÓN DIGITAL A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 11 de noviembre 2024 a las 10:00hs. para la obra: "CANCHA DE FUTBOL CESPED SINTÉTICO - PLAZA MATHUS HOYOS". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 36564-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$112.490,00.-VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$112.491.040,00.- DECRETO N°: 973/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1124
EXPEDIENTE: 8602-EE-2024
OBJETO: OBRA PLAN CONCRETO ASFÁLTICO 2025
DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.000,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 50/2.024
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN.
Expte.: EG-7737-2.024
Apertura: 01 de Noviembre de 2.024
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$127.440.000,00).
Valor Pliego: PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$127.440,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.
OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 **Importe:** \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====